

Propuesta de intervención multisectorial, elaborada por el Ministerio del Interior para atender el factor de riesgo de deserción escolar.

“NO ARRUGUES”

*PROYECTO DE INTERVENCIÓN
INTEGRAL PARA PREVENIR LA
DESERCIÓN ESCOLAR DE
ADOLESCENTES EN RIESGO*





Proyecto de Intervención Integral para prevenir la deserción escolar de adolescentes en riesgo “NO ARRUGUES”

Ministerio del Interior

General PNP ® Carlos Morán Soto

Viceministro de Seguridad Pública

General PNP ® Víctor Raúl Rucoba Tello

Director General de Seguridad Ciudadana

General PNP ® César Augusto Gentille Vargas

Coordinador General de la Estrategia Multisectorial

“Barrio Seguro”

Coronel PNP ® Mario Torres Álvarez

Equipo técnico:

Despacho Viceministerial de Seguridad Pública

- Rocío Romero Curioso
- Óscar Cuadros Ángeles

Dirección General de Seguridad Ciudadana

- Capitán S PNP Víctor Rada Cajahuaranga
- Arturo Parra Ruiz
- Elizabeth Guillén Castro
- Ángel Gaspar Chirinos
- Beycker Chamorro López

INDICE

INDICE.....	2
SECCIÓN I.....	4
I. FUNDAMENTOS.....	4
A. ORDENAMIENTO LEGAL.....	4
1. Marco Normativo Internacional	4
2. Marco Normativo Nacional	5
B. LINEAMIENTOS DE LAS POLITICAS.....	6
C. ENFOQUES	9
1. Enfoque transversal de Salud Pública	9
2. Enfoque transversal de Intervención articulada interinstitucional	9
3. Enfoque Ecológico de la Criminalidad.....	10
4. Enfoque de Criminología del Desarrollo.....	10
5. Enfoques transversales en el marco del currículo nacional.....	11
6. Enfoque Orientación al Bien Común.....	12
7. Enfoque de Género.....	12
D. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN	13
1. Factores aplicados a la criminología	13
2. Definición de la categoría de deserción escolar	13
3. De la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral.....	14
4. De las conductas violentas en adolescentes a la delincuencia adulta	14
5. La deserción Escolar como Factor de Riesgo	15
E. EL ESTADO FRENTE AL FENÓMENO DE LA DESERCIÓN.....	17
1. La respuesta reactiva del Estado peruano.....	17
2. La necesaria respuesta a nivel de la prevención secundaria	19
SECCIÓN II.....	21
II. DEL PROYECTO	21
A. DEFINICIÓN	21
B. JUSTIFICACIÓN	21
C. FINALIDAD	23
D. OBJETIVOS	23
E. POBLACIÓN BENEFICIARIA	23
F. DE LOS INSTRUMENTOS	25
1. De la Plataforma Tecnológica	25
2. De la Ficha de Valoración de Riesgo	25
G. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA SENSIBILIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN	25
H. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	26
1. Ámbitos de Intervención.....	27
2. Fases de Implementación	27
3. Modelo	28
I. MARCO LÓGICO.....	28
1. Línea General de Acción.....	28
2. Línea de Acción N°01: Focalización bajo la EMBS	28
3. Línea de Acción N°02: Intervención Integral	28
4. Línea de Acción N°03: Seguimiento y Reinserción	28
III. RUTA DEL PROCESO METODOLÓGICO	29
A. NIVEL INICIAL	29
1. Etapa de Sensibilización.....	29
B. NIVEL INTERMEDIO	31
1. Etapa de Identificación	31
2. Etapa de Intervención.....	33
C. NIVEL FINAL	34
1. Etapa de Evaluación.....	34

GLOSARIO	35
BIBLIOGRAFÍA	38
DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	40
APÉNDICE	42
Apéndice N°01.....	42
Apéndice N°02.....	49
Apéndice N°03.....	58
ANEXOS	59
Gráfico N°01.....	59
Gráfico N°02.....	59
Gráfico N°03.....	60
Gráfico N°04.....	60
Gráfico N°05.....	61
Gráfico N°06.....	61
Gráfico N°07.....	62
Gráfico N°08.....	62
Gráfico N°09.....	63
Gráfico N°10.....	63
Gráfico N°11.....	64
Gráfico N°12.....	64
Gráfico N°13.....	65
Gráfico N°14.....	66
Gráfico N°15.....	67
Gráfico N°16.....	67
Gráfico N°17.....	68
Gráfico N°18.....	68
Gráfico N°19.....	69
Gráfico N°20.....	70
Gráfico N°21.....	70
Gráfico N°22.....	71
Gráfico N°23.....	71
Gráfico N°24.....	72
Tabla N°01.....	72
Tabla N°02.....	73
Mapa N°01.....	76
Mapa N°02.....	77
Mapa N°03.....	77

SECCIÓN I

I. FUNDAMENTOS

A. ORDENAMIENTO LEGAL

Resulta importante precisar el panorama normativo que marca ciertos fundamentos y límites de actuación a la intervención del Estado, y que, para el fenómeno que venimos a tratar, hunde sus raíces en la doctrina de la protección integral del menor.

1. Marco Normativo Internacional

a. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

El artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, la “Convención Americana”) reconoce a los niños y niñas medidas de protección a raíz de su condición, estableciendo que:

“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”

Además, la Corte ha resaltado la existencia de un conjunto de herramientas protectoras inherentes al individuo. Estas son: los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el Estado de Derecho; los mismos que deben ser interpretados de manera conjunta. Así pues, se reconoce la protección de los niños y niñas como un valor fundamental, ya que la situación de vulnerabilidad en que se encuentran hace necesaria la participación del Estado para garantizar el ejercicio de sus derechos. La Corte precisa que:

“Entre estos valores fundamentales figura la salvaguarda de los niños, tanto por su condición de seres humanos y la dignidad inherente a estos, como por la situación especial en que se encuentran. En razón de su inmadurez y vulnerabilidad, requieren protección que garantice el ejercicio de sus derechos dentro de la familia, de la sociedad y con respecto al Estado”¹

b. Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño establece, en su artículo N° 3, lo siguiente:

“i. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

¹ “Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño”. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A No 17, párr. 93.

ii. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

Mientras en su artículo 4, precisa que:

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”

Por último, en su artículo 6, precisa que:

- i. Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.*
- ii. Los Estados Parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.”*
- c. **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)**

Estas directrices se fundamentan en el ámbito preventivo, recomendando a los Estados cumplir con brindar los servicios básicos necesarios, como lo son las oportunidades de empleo, la satisfacción de las necesidades de sus habitantes y la generación de condiciones para una vida digna, atendiendo sobre todo a aquellos grupos vulnerables como los niños.

En este contexto, resulta importante señalar que las Directrices de Riad establecen que *“los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a las y los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo especial, utilizando los programas especializados y materiales didácticos”* (art. 24). En tal sentido, refiere que *“deberá prestarse ayuda especial a los estudiantes que tengan dificultades para cumplir las normas de asistencia, así como los que abandonan los estudios”* (art. 30) (DGPCP, 2013, pág. 40)

2. Marco Normativo Nacional

A nivel nacional, se han identificado las siguientes normas que otorgan las principales pautas a seguir en la configuración del presente proyecto:

a. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú, en su artículo N° 1, establece que la dignidad de la persona humana es el punto de partida del objeto del Estado peruano, precisando que:

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”

Mientras que, en su artículo N° 4, la Constitución Política señala que:
“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente.”

b. Código de los Niños y Adolescentes

El Estado peruano incorpora los principios jurídicos de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Código de los Niños y Adolescentes, estableciendo en su artículo I del Título Preliminar que:

“Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años (...) Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.”

En relación con los derechos y libertades, el artículo II del Título Preliminar establece:

“El niño y adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma.”

Además, precisa en su artículo N° 4, que:

“En el caso de infracción a la ley penal, el niño será sujeto de medidas de protección y el adolescente de medidas socioeducativas.”

B. LINEAMIENTOS DE LAS POLITICAS

El “Proyecto de Intervención Integral para Prevenir la Deserción Escolar de Adolescentes en Riesgo” – NO ARRUGUES se encuentra alineado a los siguientes documentos políticos:

1. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es un conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas en un espacio tripartito de diálogo dentro de las cuales nos encontramos alineados a la Séptima Política del Estado Peruano, que se denomina “Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana”.

2. Plan Bicentenario al 2021

El Plan Bicentenario propone que el Perú, para el año 2021, alcance un coeficiente de Gini que precise una clara reducción de la desigualdad, consolidándose como un país de renta media alta y de desarrollo humano elevado. Para ello, plantea objetivos generales y específicos. En este sentido, el proyecto se encuentra alineado al Eje Estratégico número 2: “Oportunidad y Acceso a los Servicios”, específicamente en relación con el:

- Objetivo Específico 1: “Acceso equitativo a una educación integral que permita el pleno desarrollo de las capacidades humanas en sociedad”.

- Objetivo Específico 6: “Mejoramiento de la gestión y prevención de la seguridad ciudadana”.

3. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021

El PNAIA 2012-2021 se constituye como un instrumento de gestión pública, elaborado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del cual establece estrategias para la elaboración de políticas en materia de infancia y adolescencia. Ahora bien, del análisis de sus objetivos, se ha podido determinar que nos encontramos alineados al *Objetivo Estratégico 3: “Consolidar el Crecimiento y Desarrollo Integral de las y los Adolescentes de 12 a 17 años de edad”*, concretamente en los siguientes resultados:

- Resultado Esperado 7: “Las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa una Educación Secundaria de Calidad, Intercultural, Inclusiva, con Cultura Ambiental y Libre de Violencia”.
- Resultado Esperado 11: “Las y los adolescentes involucrados en conflictos con la ley penal disminuyen”.

4. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 también incluye un objetivo estratégico al cual el presente proyecto se encuentra alineado, este es el “IV. Promover Espacios Públicos Libres de Robos y Hurtos”.

5. Decreto Supremo N°008-2017-IN

En relación con el Decreto Supremo 008-2017-IN que da nacimiento a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, nos encontramos alineados al *Objetivo “IV. Disminuir factores de riesgo que incrementan la probabilidad de que ocurran hechos de crimen y la violencia, a través de políticas, programas o servicios ofrecidos por los tres niveles de gobierno que coadyuven a este fin, a desarrollarse en los territorios focalizados.”*

6. Resolución Ministerial N°498-2018-IN

La Policía Nacional del Perú, en adelante PNP, representa un actor importante en los 3 niveles de Prevención. En ese sentido, en el marco el proyecto **NO ARRUGUES**, se desarrolla una labor fundamental en apoyo de la DEMUNA, al amparo del DL. N°1297, Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2018-MIMP; y al MINEDU, en la aplicación del Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Para ello, la PNP cuenta con la Resolución Ministerial N°498-2018-IN, que aprueba la Directiva N°03-2018-IN, Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores, en donde se indica la naturaleza de la función de los integrantes de la PNP:

“Su naturaleza es preventiva, proactiva, participativa y privilegia el involucramiento de las autoridades con su comunidad en la lucha contra la inseguridad ciudadana.” (Núm. 6.1)

Asimismo, en el marco de sus lineamientos, se estipula que la PNP, para el *“Fortalecimiento del trabajo articulado con autoridades locales”*, tiene que colaborar con el *“desarrollo de programas preventivos policiales en coordinación con las autoridades locales”*. (Núm. 7.3.1)

7. Ley N°28044, que aprueba la Ley General de Educación

En el artículo N°18 del capítulo IV, se hace mención sobre las medidas de equidad que deben ser consideradas con los estudiantes.

d) Aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio.

8. Resolución Suprema N°001-2007-ED que aprueba el “PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021: La educación que queremos para el Perú”

El Proyecto Educativo Nacional, es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y la sociedad a través del diálogo nacional, del consenso y la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país”

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO 2 ESTUDIANTES E INSTITUCIONES QUE LOGRAN APRENDIZAJES PERTINENTES Y DE CALIDAD

RESULTADO 2: INSTITUCIONES ACOGEDORAS E INTEGRADORAS ENSEÑAN BIEN Y LO HACEN CON ÉXITO

- Uso eficaz, creativo y culturalmente pertinente de las nuevas tecnologías de información y comunicación en todos los niveles educativos.
- Impulsar de manera sostenida los procesos de cambio institucional.
- Incrementar progresivamente la jornada escolar y el tiempo efectivo de aprendizaje.

9. Resolución Directoral Regional N°007226-2017-DRELM, que aprueba el Plan de Intervención para la Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana al 2021, denominado como PLAMA.

En el numeral 3.4 de dicho plan, se especifica sobre el papel preponderante y estratégico que representan las familias en el sistema educativo.

La participación de las familias en los procesos educativos garantiza la concreción de la misión, visión y los objetivos de las instituciones educativas. Para ello es importante tender los puentes y generar mecanismo de convocatoria para el involucramiento y la responsabilidad compartida en la calidad de aprendizajes de los estudiantes, tales como:3.4.1 Escuelas Puertas Abiertas y Talleres con familias.

9. Resolución Ministerial N°124-2018-MINEDU, se aprueban las orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica en el Año 2018.

El Currículo Nacional de la Educación Básica plantea el perfil de egreso como la visión común de los aprendizajes que deben lograr las y los estudiantes al término de la Educación Básica. Esta acción se basa en los enfoques transversales que responden a los principios educativos declarados en la Ley General de Educación. Para alcanzarlo, se hace necesario socializarlos con las familias desde la promoción y la sensibilización del aporte de las concepciones sobre las personas y sus relaciones con los demás y con el entorno que ofrecen los enfoques transversales.

10. Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Establece las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

C. ENFOQUES

1. Enfoque transversal de Salud Pública

Este enfoque brinda un marco científico y técnico que identifica factores de riesgo asociados a la violencia y el delito (PNSC, 2019), pero que nace en el ámbito de la salud epidemiológica (Last, 2000), desde donde entiende por factor de riesgo a “*una característica o circunstancia detectable en individuos o grupos, asociada con una probabilidad de experimentar un daño a la salud*” (OPS, 1986, pág. 13). Desde dicho enfoque, los estudios criminológicos y el diseño de políticas públicas criminológicas buscan disminuir los factores de riesgo y, por ende, reducir la probabilidad de que ocurran actos violentos. Por su nivel de análisis, estos factores pueden ser estructurales, socio-comunitarios, ambientales, familiares e individuales, pudiendo ser intervenidos con medidas de prevención primaria, secundaria o terciaria, dependiendo del público objetivo que se pretenda priorizar. Cada uno de estos factores y líneas de intervención serán tomados en consideración para el diseño e implementación del Proyecto “**NO ARRUGUES**”.

2. Enfoque transversal de Intervención articulada interinstitucional

El trabajo interinstitucional es fundamental para lograr impactar en la reducción de los fenómenos. Debido a ello, el PNSC 2019-2023 “*parte por comprender la articulación interinstitucional desde la coordinación de las políticas entre sectores hasta el trabajo en red local para maximizar los recursos y potenciar el impacto*”. (PNSC, 2019, pág. 38). En este sentido, la aplicación de los enfoques *transversal de Intervención articulada interinstitucional y ecológico de la criminalidad* a la

realidad criminógena abordada resulta pertinente, especialmente por la diversidad de factores de riesgo precisados en el ítem precedente.

3. Enfoque Ecológico de la Criminalidad

Este modelo clasifica a los factores que influyen en la violencia en 4 niveles: i) el individuo, ii) las relaciones interpersonales, iii) la comunidad y iv) la sociedad (OMS, 2002). En el primer nivel, influyen tanto los factores biológicos como la historia de vida del individuo, que aumentan o disminuyen las probabilidades de convertirlo en víctima o victimario. En el segundo, en cambio, se delimitan los vínculos cercanos de la persona, como lo pueden ser la familia, los amigos y la pareja. Ahora bien, para efectos del presente proyecto, resulta necesario resaltar a la familia, que es entendida como el primer espacio de socialización del individuo, cuya influencia siempre es relevante en toda trayectoria biográfica (INDAGA, 2017).

El tercer nivel es el comunitario, desarrollado principalmente en las escuelas, el empleo y el vecindario. De este modo, *“al igual que la familia, la escuela representa para el niño, niña o adolescente un espacio de socialización para el fortalecimiento de competencias cognitivas y socioemocionales, que le permiten formarse de manera integral. Para este proceso, la escuela diseña un conjunto de estrategias de aprendizaje, y promueve el desarrollo de climas saludables para la convivencia que posibilitan el desarrollo de dichas competencias. Sin embargo, en este ámbito, también se han encontrado diversos factores de riesgo”* (DGPCP, 2013, pág. 39), entre ellos, resulta pertinente resaltar, a la deserción escolar. Por lo que *“mientras la deserción escolar constituye con frecuencia un factor de riesgo, el logro escolar representa un factor de protección”* (Morales, 2008, pág. 132).

Finalmente, el cuarto nivel toma en cuenta la estructura de la sociedad que favorece las condiciones de violencia, como por ejemplo la desigualdad y la debilidad institucional (PNSC, 2019, pág. 36). En ese sentido, para efectos de la focalización territorial y escolar que asume el presente proyecto, se abordarán las instituciones educativas instalados en el barrio, como expresión del espacio comunitario donde se desenvuelven diversos factores de riesgo.

Según lo manifestado, cabe precisar que el enfoque ecológico de la criminalidad permite distribuir los fenómenos delictivos a nivel territorial de manera focalizada, pues parte de la premisa que los hechos delictivos son distribuidos de forma desigual sobre el territorio. Así, por ejemplo, a nivel nacional, durante el año 2016, el 90% de los delitos contra el patrimonio se concentraron en 100 distritos, mientras que el 57% de homicidios ocurrieron solamente en el 6% de los distritos del Perú (INEI, 2016). Esto último permite que podamos orientar focalizadamente los servicios que desde la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y desde el proyecto **“NO ARRUGUES”** queremos ofrecer a nuestro público objetivo, abordando el fenómeno según diversas dimensiones y factores de riesgo.

4. Enfoque de Criminología del Desarrollo

Asimismo, el presente proyecto asume el enfoque de la criminología del desarrollo y de las etapas vitales. Desde este punto, se analiza la evolución de las trayectorias delictivas, así como sus factores de riesgo y de protección. Al mismo tiempo, el enfoque de la criminología del desarrollo distingue tres etapas en la vida de la persona: 1) inicio del comportamiento antisocial; 2) incremento y

mantenimiento de las actividades delictivas, y 3) finalización de los comportamientos criminales (Benson, 2006, citado en Redondo, 2008).

Así, desde esta perspectiva, se afirma que ciertos eventos en la trayectoria de las personas pueden provocar cambios decisivos en su destino, incluyendo el inicio y persistencia de carreras delictivas (Farrington, 1992; Farrington et al., 2006; Piquero y Delisi, 2011). Por ejemplo, se aduce que las y los adolescentes son responsables de un número desproporcionado de delitos (Farrington, 1992; Rechea et al., 1995), en tanto se encuentran en una etapa difícil de su desarrollo, caracterizado por grandes cambios cognitivos, sociales y afectivos, y que pueden dar lugar a conductas desviadas como la delincuencia o el consumo de drogas (Rechea et al., 1995).

Para observar la evolución de la delincuencia según la edad, se suman todas las trayectorias, carreras criminales o curvas de edad individuales y se distribuyen según las edades. Según esto, la conducta antisocial de las y los jóvenes tiende a aparecer hacia los 13 años, incrementándose en la adolescencia, hasta llegar al punto más alto a los 17 años, y disminuyendo posteriormente (Farrington, 1992; Loeber et al., 2011; Rechea, 2008; Rutter et al. 2000; Sanabria y Uribe, 2007, 2009). Este patrón se conoce como la curva de la edad del delito (Farrington, 1996; Farrington y Blumnstein, 2007, citados en Loeber et al., 2011). El problema está en que la curva de la edad del delito no genera suficiente evidencia sobre la posible persistencia o desistimiento de los individuos en el delito (Loeber et al., 2011).

Respecto a las teorías del desarrollo y las etapas vitales, uno de los enunciados más importantes es la teoría integradora de Farrington (1996). Esta distingue, por un lado, el desarrollo en los individuos de tendencias antisociales y por otro, la concreta ocurrencia de los delitos. Según Farrington, (1996), citado en Garrido, Stangeland y Redondo (2006) existen tres tipos de factores y procesos que facilitan que niños y jóvenes desarrollen comportamientos antisociales y delictivos: 1) procesos energizantes o motivadores de estas conductas; 2) procesos que influyen en el comportamiento aportando una direccionalidad antisocial; y 3) la dependencia que la mayor o menor tendencia antisocial tiene en relación con si el joven posee o no inhibiciones adecuadas.

La ocurrencia del delito dependerá si en la situación concreta se presenten oportunidades, que permitan valorar costes y beneficios de forma anticipada al desarrollo de este (Farrington, 1996; Loeber et al. 2013). Una vez iniciada la conducta, la persistencia del sujeto dependerá de la estabilidad de su tendencia antisocial, como resultado de un proceso de aprendizaje (Farrington, 1996). Finalmente, el desistimiento de la carrera delictiva se producirá en la medida en que mejoren las habilidades del joven para satisfacer sus deseos y objetivos por medios legales, y aumente sus vínculos afectivos con parejas no antisociales (Farrington 1996).

5. Enfoques transversales en el marco del currículo nacional

Los enfoques transversales aportan concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común y se traducen en formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela.

Estas formas de actuar –empatía, solidaridad, respeto, honestidad, entre otros– se traducen siempre en actitudes y en comportamientos observables. Cuando decimos que los valores inducen actitudes, es porque predisponen a las personas a responder de una cierta manera a determinadas situaciones, a partir de premisas libremente aceptadas.

Son los enfoques transversales los que aportan esas premisas, es decir, perspectivas, concepciones del mundo y de las personas en determinados ámbitos de la vida social. De este modo, los enfoques transversales se impregnán en las competencias que se busca que los estudiantes desarrollen; orientan en todo momento el trabajo pedagógico en el aula e imprimen características a los diversos procesos educativos.

6. Enfoque Orientación al Bien Común.

El bien común está constituido por los bienes que los seres humanos comparten intrínsecamente en común y que se comunican entre sí, como los valores, las virtudes cívicas y el sentido de la justicia. A partir de este enfoque, la comunidad es una asociación solidaria de personas, cuyo bien son las relaciones recíprocas entre ellas, a partir de las cuales y por medio de las cuales las personas consiguen su bienestar.

Este enfoque considera a la educación y el conocimiento como bienes comunes mundiales. Esto significa que la generación de conocimiento, el control, su adquisición, validación y utilización son comunes a todos los pueblos como asociación mundial.

Enfoques transversales	Valores por trabajar en la Institución Educativa
Enfoque Orientación al bien común	Equidad y justicia Solidaridad Empatía Responsabilidad

7. Enfoque de Género

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad para identificar los roles y las tareas que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad, asimismo reconoce la existencia de relaciones de poder e inequidades entre ellos y ellas. El enfoque de género como herramienta permite conocer y explicar causas para formular medidas y decisiones políticas que busquen la construcción de relaciones de género equitativas. En esa misma línea:

Admite implementar políticas orientadas al logro de igualdad de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos, libre de discriminaciones basadas en características biológicas o de cualquier otra índole. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012, pág. 17)

D. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

1. Factores aplicados a la criminología

a. Factores de Riesgo

Según Barreto (2002), los factores de riesgo son aquellas características o circunstancias detectables en relación con una persona, grupo o comunidad, que se estiman asociadas con la posibilidad de sufrir daño o la vulneración de un derecho. Son variables que afectan de manera negativa a las personas, las cuales pueden ser situaciones individuales o contextuales que incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. (Romero, 2016). Lo mencionado dificultaría el logro del desarrollo esperado del niño, niña y adolescente en su transición hacia las posteriores etapas de su vida.

b. Factores Protectores

En contraste con los factores de riesgo, los factores protectores se constituyen como condiciones o circunstancias que protegen e impermeabilizan el bienestar de las personas y su entorno. Donas Burak (2001) señala que existen dos tipos de factores protectores: de amplio espectro, indicativos de mayor probabilidad de conductas protectoras que desfavorecen el acontecer de daños o riesgos; y factores protectores específicos, aplicados a ciertas conductas de riesgo. Dentro de los primeros se encuentran: la familia contenedora, con buena comunicación interpersonal; la alta autoestima; el proyecto y sentido de vida elaborado y fuertemente internalizado; el *locus* de control interno bien establecido; la permanencia en el sistema educativo formal y el alto nivel de resiliencia. En el segundo grupo, se evidencia prácticas como: el uso de cinturón de seguridad (que reduce o evita accidentes automovilísticos); no tener relaciones sexuales, o tenerlas con uso de preservativo (que reduce o evita el embarazo, ETS, Sida); y no fumar (reduce o evita el cáncer de pulmón y enfisema). (Páramo, 2011, pág. 87)

2. Definición de la categoría de deserción escolar

De acuerdo con la literatura especializada, la definición de deserción escolar tiene diferentes concepciones, frente a lo cual el Ministerio de Educación (s.f.) ha optado por definirla como el abandono del sistema educativo por uno o más períodos siguientes al año o años de haberse matriculado; que implicaría no culminar la educación primaria o secundaria, y no aparecer matriculado en otra institución educativa. Por otro lado, Ramírez (2010) hace hincapié en las definiciones de deserción, retiro y ausentismo escolar, ya que muchas veces estas pueden ser confundidas y mal utilizadas, por ello esclarece que:

“El desertor es el alumno que en el ejercicio educativo siguiente no ratifica su matrícula, es decir, pierde vínculo con el sistema; el desertor, al final del ejercicio educativo anterior, puede haber aprobado o desaprobado su grado de estudios respectivo, o también, haberse retirado. El ausentismo escolar, por su parte, está definido como la abstención deliberada de acudir al centro educativo, fenómeno que se presenta día a día. El complemento del ausentismo escolar es la asistencia escolar, que algunas instituciones e investigadores confunden con cobertura escolar. Evaluados estos tres

hechos al término del ejercicio educativo anual, de acuerdo con su volumen, comportan la siguiente desigualdad: Ausentismo escolar > Retiro escolar > Deserción escolar.” (Ramírez, 2010, pág. 63)

Ahora bien, para efectos del presente proyecto, entenderemos por deserción escolar a aquella situación por la que un adolescente se retira del sistema educativo con posibilidades de no retornar antes de que cumplan los 18 años, siendo la deserción el último eslabón en la cadena de fracaso escolar.

3. De la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral

Antes de referirnos a la deserción escolar como un factor de riesgo criminógeno, es preciso contextualizar el cambio de paradigma que existe a nivel de las corrientes que informan los modelos de atención y tratamiento que frente al menor adolescente se desarrollan. Hasta hace pocos años en nuestro país, se venía implementando, a través de diversas instituciones de la administración pública, el modelo de concepción tutelar, que protegía restrictivamente al menor, trayendo como consecuencia un tratamiento desigual, ya que no distinguía entre los menores abandonados de aquellos que habían cometido un delito o falta, aplicándose como solución medidas similares sin diferenciación de los casos involucrados (Sarmiento, 2007).

Así, se pasa de considerar al adolescente como un sujeto carente de sentido de responsabilidad, que impedía distinguir tratamientos especializados según las situaciones de conductas violentas, a considerarlo un sujeto con sentido de responsabilidad (en desarrollo), cuyo tratamiento y protección, para ser integral, tenía que pasar por considerar las diferencias propias del comportamiento desviado. Este cambio de paradigma a nivel de la ideología de tratamiento hacia el menor, y que tuvo su reflejo normativo en diversas herramientas nacionales e internacionales, debe darnos la pauta para entender que es preciso distinguir de forma especializada la atención que se le debe brindar a cada tipo de desviación actitudinal en las y los adolescentes.

4. De las conductas violentas en adolescentes a la delincuencia adulta

La literatura especializada pone en evidencia una estrecha correlación entre las conductas infractoras de los menores de edad con la generación de futuras acciones delictivas. Estudios de Middendorf (1956), Zalaquett y Santa María (1972) sobre criminología infantil y juvenil sostienen que un porcentaje significativo de delincuentes jóvenes llegaba a formar parte de las filas de la criminalidad adulta (Solís, 2017). En ese sentido, adentrarnos al estudio de la delincuencia de los menores, desde el enfoque criminológico, implica necesariamente adentrarse en la problemática de los factores de riesgo asociados a la aparición de conductas criminales en las y los adolescentes y jóvenes. En este sentido, desde una perspectiva del aprendizaje social, se puede entender que:

“[la] conducta delictiva, la familia y los pares, como grupos primarios, representan modelos directos de conducta para la persona en proceso formativo. En tal sentido, la disfuncionalidad de estos agentes (expresada en familias violentas o amigos dedicados al robo) estimulan conductas proclives a la violencia y a la criminalidad, más aún en espacios donde éstas son socialmente aceptadas y reconocidas, y representan beneficios

concretos para quienes las practican (patrones de refuerzo), logrando así su mantenimiento en el tiempo." (INDAGA, 2017, págs. 26 y 27)

La importancia de atender los factores de riesgo en tempranas etapas de la vida resulta crucial para el diseño de políticas públicas. Por ello, Hugo Morales propone "directrices para el diseño de políticas públicas en la prevención de la delincuencia juvenil, entre las que se incluye el diferenciar los niveles de prevención transversalizados, según poblaciones meta o de interés" (DGPCP, 2013, pág. 34). Así, se plantea que una política criminal en este ámbito debería diseñarse en función tanto de los sucesivos momentos temporales en el desarrollo de las carreras delictivas (prevención primaria, secundaria y terciaria) como también de los distintos actores y contextos que intervienen en el delito, como lo son la relación con agresores, víctimas, comunidad social y ambiente físico (Redondo y Andrés, 2007).

5. La deserción Escolar como Factor de Riesgo

a. La deserción escolar como un factor de exclusión social

La deserción escolar es un problema educativo que afecta al desarrollo de la sociedad. Es un fenómeno social ocasionado por diversas causas ya sean políticas, económicas, familiares, u otras. Esto debe ser estudiado detenidamente para determinar las posibles soluciones, así como también su prevención (Ramírez, 2010, pág. 53). La deserción escolar genera una significativa reducción del potencial del sistema educativo, que actúa como mecanismo generador de oportunidades e inclusión social para todos los estudiantes (CEPAL, 2005). La escuela, en ese sentido, no sólo brinda opciones de formación académica, sino que permite desarrollar capacidades, habilidades y actitudes personales e interpersonales.

Además, la deserción escolar, entendida como un factor de riesgo, no actúa sólo ligada al contexto socioeconómico. Además, la inasistencia escolar, el bajo rendimiento académico y la fragmentada convivencia escolar constituyen también un conjunto de elementos que, simultáneamente, pueden facilitar la aparición de conductas transgresoras en las y los jóvenes.

b. La deserción escolar como fenómeno multicausal

Los procesos sociales relacionados a la desigualdad son oportunidades de acceso a empleo y educación, cobertura de servicios básicos (agua potable, desagüe, luz, telecomunicaciones, etc.) y de servicios sociales (salud, seguridad, esparcimiento, etc.) y segmentación residencial. (Blau, 1982; Demombynes y Ozler, 2002a). En este contexto, es preciso ver algunas cifras. Por ejemplo, en nuestro país, según lo afirmado por el Observatorio Nacional de Política Criminal y la Oficina de las Naciones Unidas Contra el Crimen y la Droga (2017)²:

"El 83% de jóvenes internos afirmó que trabajó alguna vez antes de ingresar al centro juvenil. El 38.5% lo hizo cuando aún no cumplía los 14 años. Cerca de la mitad de quienes reportan haber trabajado alguna vez menciona que lo hizo en ocupaciones elementales (como

² Gráfico N°01

conductores de mototaxis, ayudantes de albañil, ayudante de construcción y cobrador de combi, principalmente). Las dos terceras partes de los varones y las cuatro quintas de mujeres ganaban menos del sueldo mínimo.” (ONPC y UNODC, 2017, pág. 43)

Por otro lado, el consumo de sustancias por parte de escolares, en definitiva, comprende también un ámbito importante para el desarrollo de carreras desviadas. De hecho, el desequilibrio bio-psíquico y la convivencia de pares con tendencia de experimentar adicciones, sumado a los efectos conductuales de las drogas, son variables capaces de postergar la inhibición del comportamiento. Fenómenos como la deserción y fracaso escolar tienen un vínculo directo con el riesgo de consumo (Martínez Morales, Ortega Aguirre y Martínez Fuentes, 2012). Es más, “*la tercera parte de los infractores a nivel nacional reporta alguna enfermedad relacionada con su salud mental (depresión, 14.4%; adicción a sustancias psicoactivas, 11.9% y trastorno de ansiedad, 6.3%*” (ONPC y UNODC 2017, pág. 45).

- c. La deserción escolar asociada a conductas en conflicto con la ley penal y a la delincuencia juvenil

Si bien no existen antecedentes suficientes para establecer una relación causal entre deserción escolar y criminalidad, el estudio de estos fenómenos indica una asociación entre ambas problemáticas. Desde esta perspectiva, es necesario trascender el ámbito educativo y considerar esta materia en las estrategias preventivas que se desarrollan en seguridad ciudadana (Barreto Muñoz, 2002). Además, se sabe que la deserción escolar constituye un importante factor de riesgo asociado a la delincuencia juvenil, donde el menor infractor, identificado como victimario, generalmente es el marginado, víctima de exclusión social, para quien la escuela puede dejar de ser una posibilidad de superación, mientras que las actividades ilícitas ofrecen convertirse en una estrategia de “vida verdadera” y quizá la única opción de realización personal (Ramírez, et al., 2015).

Es importante comprender, además, que el fracaso escolar, en un contexto en el que un niño o adolescente le brinda mucha importancia a la obtención de una calificación negativa, podría afectar su autoestima o producir una valoración negativa de sí mismo que lo segregue (Ramírez, 2015). Este sería el primer acercamiento a la relación entre deserción escolar y delincuencia juvenil. Según los datos recogidos en el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), la mayor parte de esta población no acabó el nivel secundario, siendo el primer año de secundaria el último grado de estudio registrado (30.7%). Entre las razones por las cuales la población juvenil infractora dejó o no terminó de estudiar, se pudo encontrar que 522 (29,7%) encuestados manifestó como principal razón que no les gustaba estudiar. Otra de las razones principales (451 personas o 25,6%) fue que dejaron sus estudios por haber ingresado al centro juvenil. Además, 319 (18,2%) afirmaron como razón principal la necesidad económica.³

³ Gráfico N°02

En el contexto internacional, es preciso observar cómo nos encontramos como país en relación con el fenómeno de la deserción escolar. Existen investigaciones que evidencian que, en países como Colombia, México, Chile, Panamá, Uruguay y Perú, la deserción escolar se concentra durante la educación secundaria, donde la deserción llega a estar ubicada entre el 50-60% en los territorios más críticos (Román; 2009). Si bien en los últimos años este indicador está en constante reducción en nuestro país, las tasas de deserción siguen siendo alarmantes. De este modo, entre los años 2017 y 2018, se estima que, en el Perú, más de 85 000 estudiantes de sectores urbanos se retiraron del sistema escolar, proviniendo el 29% de ellos de Lima (ESCALE, 2018).

d. Deserción escolar y trayectorias criminales diferenciadas

La criminología del desarrollo ha identificado tipologías de participación criminal en las que se diferencia a las y los adolescentes con una participación delictiva transitoria, limitada a esta etapa de vida, de aquellos con una participación permanente y persistente a lo largo de sus vidas. Ahora bien, a ellas hay que sumarle aquellos tipos de conductas delictivas derivadas de alteraciones de la personalidad (Observatorio Nacional de Política Criminal, 2017, pág. 11). Todo lo cual nos tiene que hacer entender sobre la necesidad de valorar perfiles distintos según el conjunto de variables presentes que estén afectando al menor, para lo cual la ecología del delito y la organización de los factores de riesgo nos da una pauta importante de cómo atender cada situación específica. A decir, ha de valorarse al individuo, a su familia, a su espacio interpersonal (el centro educativo en caso de deserción) y a la comunidad.

Es importante reflexionar en torno a la escuela y su relación con el adolescente, la cual, aunque suele configurarse como un factor de protector, se han encontrado evidencias que puede calificarse como un factor de riesgo criminógeno relevante para las y los adolescentes (Alarcón et al., 2014; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013). En este sentido, la desconexión entre esta institución y ellos, que suele terminar en el abandono escolar, no se debe solo entender como motivada por factores de personalidad que pueden condicionar su comportamiento violento, o un bajo desempeño académico, sino a un modelo de escuela que resulta incompatible con los intereses y prácticas de sus alumnos. (Observatorio Nacional de Política Criminal, 2017, pág. 43)

E. EL ESTADO FRENTE AL FENÓMENO DE LA DESERCIÓN

1. La respuesta reactiva del Estado peruano

La posición tradicional del Estado frente al fenómeno de la criminalidad se ha limitado a incrementar el tiempo de privación de libertad de las y los adolescentes infractores, a través de los Decretos Legislativos N°899 (de 3 a 6 años), en 1998 y N°1204 (de 6 a 10 años) en 2015; estrategia punitiva que no ha obtenido los resultados esperados, ni reducido la delincuencia juvenil. Por el contrario, ésta sigue en aumento tanto en cantidad como en agresividad, impactando en el

incremento de la población y sobre población de los centros de privación de la libertad tanto en adolescentes, como en adultos⁴⁵.

Así, las principales acciones de política criminal normativa que ha desarrollado el Estado Peruano como respuesta a la criminalidad se han centrado en endurecer la respuesta punitiva, pasando por agravar las penas de las acciones violentas ya tipificadas en el Código Penal, así como por incrementar el inventario de las modalidades de delitos o, incluso, por reducir o excluir los beneficios penitenciarios a determinados delitos. (DGPCP, 2014, pág. 89). Esta política criminal “normativa” de carácter “represivo”, en la mayoría de los casos, se ha sustentado en una visión cortoplacista, impulsada especialmente frente a fenómenos sociales temporales o violentos, por lo que es considerada como una política reactiva. En muchos casos el sustento empírico de esta política ha sido débil y, como regla, ha carecido de componentes de monitoreo y evaluación del impacto que permitan comprobar su efectividad. (DGPCP, 2014, pág. 90)

Además, en relación con los Centros Juveniles (Gerencia de Centros Juveniles, 2016) y el Sistema Penal de adultos (Ver los Gráficos N°03 y 04), las modificaciones normativas no han producido una disminución de la sobre población penitenciaria, y menos aún del hacinamiento; frente a lo cual se señala que “no hay relación entre el crecimiento o reducción de la delincuencia y el aumento de las penas” (Vásquez, 2016). Se constata, en esa misma línea, que el aumento en el tiempo de privación de libertad tanto en adultos como en adolescentes no está siendo disuasivo, aun cuando la presión social considere que es una solución a esta problemática.

Según el informe de la Unidad Estadística del INPE a mayo del 2019, la mayoría de los internos penitenciarios se concentra entre las edades de 20 a 39 años, rango que constituye el 62.8 % del total de la población ingresante. En el caso de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, los jóvenes de 16 y 17 años representan el 32.9% y 24.3%, respectivamente⁶, del total de la población juvenil. Las y los jóvenes de 18 años representan el 20.3% y de 19, 20 y 21 años alcanzan, en total, el 9.7% a pesar de que, en dichos centros, solo debieran encontrarse jóvenes entre los 14 y 17 años. (SENAJU y MINJUSDH, 2013, pág. 144).

En el 2016, el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, mostró que 1 878 jóvenes infractores son hombres y que 87 son mujeres. El grupo de 14 a 17 años concentra la mayor población, con 1 175 personas, correspondiendo a cerca del 60,0% de población infractora, de los cuales el 29,8% tiene 17 años (586). La población infractora mayor de edad (18 y más años), concentra el 40% de la población infractora total, 767 hombres y 23 mujeres. En la mayoría de los infractores la edad más común de ingreso a los centros juveniles es a los 17 años.⁷

⁴ Gráfico N°03

⁵ Gráfico N°04

⁶ Gráfico N°06

⁷ Gráfico N°07

Por otro lado, en el estudio de Criminalidad y Violencia Juvenil en el Perú (2013), se hace mención que “*las leyes peruanas las y los jóvenes infractores que llegan a ser internados en centros de reclusión deben llegar a tal condición sólo como última medida posible y por el menor plazo temporal*” (SENAJU y MINJUSDH, 2013, pág. 141) a efectos de no contravenir lo regulado por la Convención de los derechos del niño y el Código de los Niños y Adolescentes.

Sin embargo, los datos mostrados reflejan un perfil joven del interno, lo cual representa una significativa cantidad de personas en edad productiva imposibilitadas de ejercer actividad económica (DGPCP, 2014, pág. 84). Ahora bien, muchos estudios han señalado que en la población penitenciaria se encuentran cifras muy altas de población con estudios básicos e incompletos o con antecedentes de fracaso y deserción escolar (F. Bourguignon, 1999; Freeman, 1996), lo cual a su vez repercutiría sobre sus posibilidades de éxito social y sus expectativas y oportunidades laborales una vez cumplida su sentencia penal.

Tanto las cifras del informe estadístico del INPE⁸, a mayo del 2019, como los resultados del Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico Rehabilitación (CJDR) 2016⁹, revelan que la mayor parte de su población (56% de población penal adulta en caso del INPE y 57% de población jóvenes infractores para los CJDR) no completaron la secundaria. Estos porcentajes evidencian que un buen número de adolescentes y jóvenes abandona el sistema educativo para iniciar una trayectoria de conductas conflictivas con la ley penal, y más adelante, una carrera criminal.

Ahora bien, también debe reconocerse que en la última década han venido apareciendo una serie de documentos públicos que han puesto interés al binomio adolescente/violencia. Entre estos documentos de gestión encontramos al Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – PNAPTA 2013-2018 (PUEDO), que en su diagnóstico señala que los factores de riesgo en la adolescencia comprenden un “(...) conjunto de condiciones vinculadas al desarrollo bio-psicosocial de la personalidad del adolescente. Así, este proceso se inicia desde el nacimiento, condicionándose en la interacción de un contexto regulado por normas, costumbres y pautas de comportamiento, que son aprendidas, asimiladas y renovadas, y que aseguran la convivencia social...” (DGPCP, 2013, pág. 44). Es en dicho contexto que debe dársele especial importancia al factor socio educativo que considera al fracaso y a la deserción escolar como factores de riesgo, dado que la escuela representa un espacio de socialización que permite al adolescente formarse de manera integral.

2. La necesaria respuesta a nivel de la prevención secundaria

Tal y como se precisa en el Decreto Supremo N°008-2017-IN, las estrategias que facilitan en mayor medida una intervención focalizada en contextos cercanos de violencia, son aquellas que se practican dentro del nivel de la prevención secundaria, la cual se orienta hacia grupos que están en riesgo de convertirse en víctimas o agresores de hechos delictivos (niñas, niños, adolescentes,

⁸ Gráfico N°08

⁹ Gráfico N°09

jóvenes que han dejado el colegio; familias disfuncionales; mujeres en entornos violentos, etc.). Así pues, para el caso del fenómeno de la deserción escolar, importará entender que ésta se abordará de una manera más efectiva a través de líneas de trabajo de prevención secundaria selectiva.

Ahora bien, para efectos de esclarecer en mayor medida la clasificación de intervenciones, veamos las siguientes definiciones:

- **Prevención primaria:** está orientada a promover el desarrollo integral de toda la población en desarrollo (niños, adolescentes y jóvenes). Esta prevención pasa por la reducción de factores (situaciones sociales, actitudes, formas de relación, etc.) que pueden favorecer la aparición de otros problemas (alcoholismo, drogas, deserción escolar, aislamiento social, etc.), colocando a las niñas, niños y adolescentes en riesgo. La atención oportuna de las necesidades básicas (educación, salud, trabajo, etc.) en ellos es una de las principales acciones estratégicas de este nivel de prevención conocida también como prevención social (Morales, 2012).
- **Prevención secundaria:** está orientada a generar acciones y estrategias en favor de determinados grupos vulnerables o en situación de riesgo social. Esto es así dado que “*estos grupos pueden estar focalizados a nivel de comunidad, familias o individuos que poseen ciertas características que los catalogan como de alto riesgo (familias disfuncionales, consumo de drogas, alcohol, violencia de género, deserción escolar, pandillaje, etc.). Este nivel también es conocido como prevención focalizada.*” (DGPCP, pág. 35)¹⁰
- **Prevención terciaria:** está orientada a generar acciones y estrategias hacia personas que ya han atravesado prácticas infractoras o conflictos con la ley penal. Son iniciativas “*en favor de aquellos adolescentes que ya han tenido un conflicto con la ley penal y, por ende, la finalidad es prevenir la reincidencia de estos, a través de un tratamiento diferenciado al de los adultos*” (DGPCP, pág. 35)

SEGURIDAD

¹⁰ Tabla N°01

SECCIÓN II

II. DEL PROYECTO

A. DEFINICIÓN

Es un servicio de intervención integral para la prevención de la deserción escolar de estudiantes en edad de 12 a 17 años, de ambos sexos, que se encuentren en riesgo de desertar del sistema educativo y en riesgo criminógeno. Con ello se contribuye a fortalecer y restablecer sus derechos fundamentales a la educación, así como a reducir los índices de infracciones a la ley penal de forma preventiva.

B. JUSTIFICACIÓN

El proyecto **NO ARRUGUES** nace como una propuesta de intervención a raíz de los primeros resultados evidenciados por la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia “Estrategia Multisectorial Barrio Seguro” (en adelante, EMBS), aprobado por Decreto Supremo 008-2017-IN, que tiene como finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica en los territorios focalizados con altos índices de criminalidad. Como estrategia preventiva apunta a educar tempranamente en vez de sancionar más tarde; a proteger y rescatar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en vez de penalizar cuando sean mayores de edad; a involucrar a potenciales agresores en programas de desarrollo comunitario en vez de dejarlos a su libre albedrío en una urdimbre social de drogas y alcohol. (Decreto Supremo N°008-2017-IN, 2017)

A la EMBS se le reconoce como una manera distinta a la tradicional forma de enfrentar la violencia y el crimen en el Perú, planteando atender, desde los enfoques de prevención policial, social y comunitario, a los ciudadanos que residen en zonas urbanas con altos factores de riesgo criminógenos¹¹. Actualmente, a agosto del 2019 la EMBS ha implementado 86 barrios seguros, y a finales del 2019 se proyecta implementar 89 barrios seguros¹².

La EMBS tiene como piedra angular la participación conjunta y permanente de políticas, programas y servicios de los sectores del Poder Ejecutivo, Ministerio Público - Fiscalía de la Nación y gobiernos regionales y locales en determinados barrios¹³, abordando factores de riesgo criminógenos y priorizando la atención de personas con alta probabilidad de convertirse en víctimas o agresores. **Entre los factores de riesgo más importantes identificados por la EMBS están la**

¹¹ Gráfico N°10

¹² Tabla N°02

¹³ Procura devolver la seguridad a los barrios mediante el fortalecimiento de las comisarías y la labor de sus principales aliados, como los equipos de seguridad ciudadana y serenos de las municipalidades y las juntas vecinales. Así mismo, suscita la participación multisectorial, donde cada sector implementa, en los barrios y territorios focalizados, una serie de programas inherentes a su función, dentro de un esfuerzo articulado y armonizado, para reducir los factores de riesgo del crimen y la violencia. (DS. N°008-2017-IN, 2017)

deserción escolar, la violencia familiar, el desempleo, el consumo de alcohol y drogas, entre otros¹⁴.

En ese sentido, el proyecto se enmarca en el **objetivo IV de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro (DS Nº008-2017-IN)** el cual señala:

“Disminuir factores de riesgo que incrementan la probabilidad de que ocurran hechos de crimen y la violencia, a través de políticas, programas o servicios ofrecidos por los tres niveles de gobierno que coadyuven a este fin a este fin, a desarrollarse en los territorios focalizados”

Asimismo, se enmarca en los parámetros del eje estratégico de **Prevención Social**, el cual supone atravesar los diferentes ámbitos sociales de la política pública, incorporando una combinación de políticas, programas y servicios brindados por el gobierno. Estas intervenciones se focalizan a nivel territorial y van mucho más allá de lo policial, pues buscan mejorar las condiciones de vida de aquellos ciudadanos que tienen un mayor riesgo de desarrollar comportamientos agresivos o delictivos, como de ser víctimas de ellos (Trajano-Sé & Cano, 2005).

Barrio Seguro incorpora el elemento situacional entre los factores de riesgo a ser abordados por la prevención social, es decir, la influencia del entorno en la configuración de escenarios propicios para la ocurrencia del crimen y de la violencia, usualmente porque el delincuente percibe mayores facilidades o beneficios de delinquir en estos espacios. Este enfoque incorpora, además, a los contextos familiares como potenciales lugares de altos índices de violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres. Por último, la prevención social, vista en un espectro más amplio, puede incorporar en su definición otras formas de prevención (policial y comunitaria), de ahí que sea parte del nombre de esta estrategia multisectorial.

Siguiendo al Decreto Supremo Nº008-2017-IN, 2017, el enfoque de factores de riesgo de Barrio Seguro corresponde primordialmente con la prevención secundaria, pero también promueve la prevención primaria y procura incorporar la prevención terciaria a través de la alianza con políticas multisectoriales especializadas (ejemplo: Justicia Juvenil Restaurativa). En ese sentido, el proyecto **NO ARRUGUES** se orienta a la prevención secundaria de grupos que están en riesgo de volverse víctimas o agresores de hechos delictivos (niñas, niños, adolescentes, jóvenes que han dejado el colegio; familias disfuncionales; mujeres en entornos violentos, etc.)

Hugo Morales (2013) propone directrices para el diseño de políticas públicas en la prevención de la delincuencia juvenil, entre las que se incluye el diferenciar los niveles de prevención transversalizados, según poblaciones meta o de interés. Se plantea que una política criminal en este ámbito debería diseñarse en función tanto de los sucesivos momentos temporales en el desarrollo de las carreras delictivas (prevención primaria, secundaria y terciaria) como también de los distintos actores y contextos que intervienen en el delito (prevención en relación con agresores, víctimas, comunidad social y ambiente físico) (DGPCP, 2013)

En ese sentido, el proyecto **NO ARRUGUES** busca prevenir la deserción escolar como factor de riesgo, dado que la escuela representa un espacio de socialización que permite al adolescente formarse de manera integral y por lo tanto alejarse de conductas delictivas. Tal como manifiesta Herrera & Leans (2019, pág. 12) “es

¹⁴ Gráfico N°11

indiscutible que la escuela tiene un rol protector, formativo y preventivo. Retener a los estudiantes en sus centros de estudio implica mantenerlos en un contexto favorable y brindarle las mejores condiciones para su desarrollo personal y social” Por lo tanto, si el adolescente deja la Escuela (por el motivo que fuere) incrementa la posibilidad de caer en actos que lo alejan de una convivencia adecuada en la sociedad, entre ellos las conductas delictivas.

C. FINALIDAD

El proyecto tiene como finalidad mitigar las conductas violentas y en conflicto con la ley penal de adolescentes de 12 a 17 años, restableciendo sus derechos fundamentales a la educación y fortaleciendo, en consecuencia, la seguridad ciudadana.

D. OBJETIVOS

➤ Objetivo General

Prevenir la deserción escolar de estudiantes en edad de 12 a 17 años de nivel secundario de las instituciones educativas ubicadas en los barrios delimitados por la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro (EMBS).

➤ Objetivos específicos

- **Sensibilizar** a las instituciones y actores involucrados en el proyecto.
- **Identificar** a los estudiantes en riesgo de deserción escolar permanente.
- Brindar una **intervención integral** a través de la **intervención multidimensional e interinstitucional**.
- Monitorear la eficacia de los recursos y capacidades institucionales públicas y privadas para la **prevención de la deserción escolar**.

E. POBLACIÓN BENEFICIARIA

1. Adolescentes¹⁵

La intervención está dirigida a adolescentes de 12 a 17 años, de ambos sexos; que se encuentran en nivel secundaria de instituciones educativas públicas.

2. Adolescentes en riesgo

Adolescentes que de acuerdo con un rango de inasistencias injustificadas se ha evidenciado la posibilidad que se encuentren en situación de riesgo (factores socioeconómicos, familiares, personales, educativas y comunitarias), y probable desertor o desertora escolar.

¹⁵ Según el diccionario de la Real Academia Española, se entiende la adolescencia como aquella edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo. Conforme a nuestro Código de los Niños y Adolescentes, se considera adolescente a todo ser humano, sea varón o mujer, entre los doce y dieciocho años (Art. I Título Preliminar CNA).

La población beneficiaria se encuentra en un rango etario de 12 a 17 años, etapa de vida donde las acciones de prevención son prioritarias e indispensables según la teoría de la criminalidad del desarrollo, ya que actúan directa e indirectamente sobre las causas y factores de riesgo de la criminalidad.

Diversas investigaciones que tomaron como base la teoría de la criminología del desarrollo, el cual toma en consideración el curso de la vida y el factor tiempo en el comportamiento de los individuos, corroboraron que “*los delincuentes adultos empezaron su práctica delictiva siendo niños o adolescentes*” (Solís, 2017, pág. 524).

En ese sentido, las políticas de prevención predelictiva son los procedimientos más importantes en la lucha contra las condiciones que favorecen la criminalidad de los menores, y cuyos resultados son los más eficaces, ya que tomar medidas preventivas, antes de que surja el problema, siempre darán mejores frutos que el tratamiento de un menor que ya ha caído en la conducta delictiva.

3. Adolescentes víctimas

Entendemos como adolescentes víctimas a aquellas que hayan presentado o presentan todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, niña y adolescente, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (OMS, 2014)

4. Instituciones Educativas Públicas.

Las Instituciones Educativas que se encuentran en los barrios delimitados por la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro son considerados actores claves en el accionar de prevención de conductas delictivas de adolescentes y jóvenes vulnerables y en situación de riesgo, ya que una de las funciones que le asigna estructuralmente la sociedad es la de ser centros formadores y preventivos protectores.

Se constituye como un espacio privilegiado dentro de la comunidad local, dotado de infraestructura, equipamiento y organización administrativa. Constituye además un punto de convergencia entre adultos y jóvenes a través de la integración de las familias, espacio donde pueden reconocerse las problemáticas de los jóvenes del sector. Dichas características facilitan los necesarios procesos de sensibilización destinados a fortalecer las redes sociales existentes en la comunidad (Barreto, 2002). Estas características sitúan a la institución educativa como un espacio clave para la implementación de políticas intersectoriales (estrategias, programas y proyectos) replicables y referentes de impacto para la comunidad.

5. Familias

La familia es entendida como sistema que define y configura el desarrollo de la persona desde su concepción, a partir de ello entendemos que la familia se divide en tres subsistemas: a) Microsistema, el cual es concebido como el conjunto de interrelaciones que se producen dentro del entorno inmediato, de esa manera configura la vida de una persona durante muchos años; b) Mesosistema, como conjunto de sistemas (escuela, el barrio, club, etc.) con los

que la familia guarda relación y con los que mantiene intercambios directo. En dicho entrelazado de relaciones, el mesosistema recibe la influencia de la familia y viceversa, es decir, las tensiones familiares se reflejan en el comportamiento del hijo en la escuela, al tiempo que la familia recibe la influencia de la escuela y del barrio; c) Macrosistema, entendido como el conjunto de valores culturales, ideologías, creencias y políticas, da forma a la organización de las instituciones sociales (Espinal, Gimeno, & González).

6. Comunidad

La comunidad se entiende como un espacio donde se entrelazan y construyen relaciones sociales y culturales y, dentro de ella, se hallan redes y organizaciones que se vinculan entre sí. Sin embargo, la sola presencia de vínculos no determina variaciones del crimen (Samperson, 2006; Huaytalla, 2017). En ese sentido, el simple hecho de que exista un vínculo entre las personas y las organizaciones no determina que sus integrantes, inexorablemente, formen parte de la violencia delictual. Por ello, se tomará a la asociatividad, entendida como la participación en organizaciones de diversos tipos de barrios, como la principal categoría de intervención en comunidad, ya que esta sí podría asegurar construir cohesión social y confianza dentro de la comunidad.

F. DE LOS INSTRUMENTOS

1. De la Plataforma Tecnológica

El proyecto, en el marco de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N°123-2018-PCM y el Decreto Legislativo N°1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene proyectado la implementación de una plataforma tecnológica que permita realizar el registro de asistencia de los estudiantes de manera virtual, automática e interoperable. Estas herramientas se implementarán progresivamente en el proyecto, siempre en conformidad con los marcos legales vigentes y articulaciones institucionales pertinentes.

2. De la Ficha de Valoración de Riesgo

El instrumento que será utilizado durante la etapa de intervención del proyecto es el VRAI-P Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores, la misma que fue diseñada en la Universidad Santiago de Compostela- UDIPRE (España) y adaptada al Perú por los equipos de la UDIPRE-USC y COMETA (2014). Al respecto, se adosa el protocolo de dicho instrumento¹⁶ que permitirá conocer, en mayor medida, su diseño y aplicación.

G. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA SENSIBILIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN.

Para la implementación del proyecto se toma como referencia la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°003-2013-JUS, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo

¹⁶ Apéndice N°01

Nº1297, el mismo que regula la atención que se deberá realizar respecto al menor en caso de desprotección y riesgo de desprotección del menor.

Así, el Decreto Legislativo N°1297 faculta a la DEMUNA, en el marco de una intervención interinstitucional, atender al menor en casos de “*deserción escolar, ausentismo esporádico o abandono escolar sin razones justificadas*” (artículo N°3 del reglamento Decreto Legislativo N°1297, aprobado según Decreto Supremo N°001-2018-MIMP) lo cual constituye una razón justificable de atención ya que amenaza o afecta los derechos del niño, niña y adolescente.

En este sentido, a efectos de que la DEMUNA pueda cumplir con su propósito precisado en el artículo N°1 “*(...) brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia*”, se requiere de la participación de los responsables de los centros educativos, traducidos en tres momentos:

1. En la etapa de SENSIBILIZACIÓN, el MINEDU, a través del servidor público designado por la DRE o UGEL, deberá de actualizar la dirección del hogar y otros datos personales del menor pertinentes para los fines del proyecto **NO ARRUGUES** aprovechando para ello las actividades de información y sensibilización realizada a los padres de familia de las instituciones educativas focalizadas o los Cuadernos de Control. Resulta altamente pertinente que las direcciones sean contrastadas con la información almacenada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del MINEDU.
2. En la etapa de IDENTIFICACIÓN, el responsable de la institución educativa permitirá a la DEMUNA el acceso a la información del adolescente (datos personales del menor) identificado como potencial desertor a partir de la alerta generada, sea a través de una plataforma tecnológica o por medios manuales.
3. En la etapa de INTERVENCIÓN, la DEMUNA, luego de realizada la visita domiciliaria y no habiendo obtenido una justificación razonable que haya ameritado su inasistencia, notificará al padre o al apoderado del menor, en relación con el cual se haya activado la alerta de posible deserción escolar, a efectos de que se presente a las instalaciones de la DEMUNA y permita, a través de la aplicación del instrumento respectivo, identificar los factores de riesgo asociados a la potencial deserción escolar y hacer factible su ruta de atención.
4. El Equipo Multidisciplinario (EMD), a través de la aplicación del VRAI-P, determina la atención del adolescente, su familia, su institución educativa y su comunidad a través de algún programa o servicio en el marco del DS. N°0018-2017-IN y del DS. N°003-2018-IN, teniendo en cuenta el riesgo de que se involucre en actos violentos y/o en conflicto con la ley penal.

H. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

El proyecto de intervención integral para prevenir la deserción escolar de adolescentes en riesgo - **NO ARRUGUES** organiza sus acciones bajo un modelo ecológico, abordando la influencia de factores y la interacción entre estos, concibiendo para su implementación y correcta aplicación los siguientes ámbitos, fases y modelo:

1. Ámbitos de Intervención

El Proyecto **NO ARRUGUES**, al representar un modelo ecológico de intervención y abordaje, va a influir tanto en el adolescente identificado a partir de la activación de la alerta, como en su familia, la institución educativa y la comunidad.¹⁷

2. Fases de Implementación

➤ Fase 1 (2019)

En esta fase, denominada “Piloto”, se ha identificado cuatro instituciones seleccionadas¹⁸, dos de ellas en Lima Metropolitana¹⁹ y dos en el distrito de Trujillo²⁰, las cuales se encuentran dentro del espacio geográfico donde se implementa la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

¿Por qué Lima y Trujillo? Criterios de intervención

Según el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles 2016, los departamentos de La Libertad (13.4%) y Lima (29.0%) registran, a nivel nacional, la mayor cantidad de infracciones cometidas y en La Libertad.²¹

Además, de acuerdo con los mismos datos, se consideró lo siguiente:

En primer lugar, en Lima se encuentra el que posee el mayor porcentaje de adolescentes de todo el medio cerrado del sistema (Centro Juvenil “Maranguita”) por lo tanto, muchas de sus características, por su población, se reflejan en los porcentajes que se reportan para el nivel nacional. Aquí también se encuentra el Centro Juvenil Ancón II, que alberga a las y los adolescentes que cometieron infracciones consideradas de alta gravedad y el único centro juvenil para mujeres de todo el país, el CJDR Santa Margarita. En segundo lugar, La Libertad, que cuenta solo con un centro juvenil ubicado en la ciudad de Trujillo, además de ser el segundo centro con la mayor población en el país, es el que presenta particularidades en el tipo de infracción más frecuente entre sus internos. Mientras que a nivel nacional la segunda infracción más frecuente es la violación sexual, en el Centro Juvenil de Trujillo lo es la extorsión, seguida de la tenencia ilegal de armas, que juntas superan el 30%. (Observatorio Nacional de Política Criminal y la Oficina de las Naciones Unidas Contra el Crimen y la Drogas, 2017, pág. 37)

Asimismo, de acuerdo con ello, el Estado Peruano emitió el Decreto Supremo N°08-2017-IN a través del cual aprobó la implementación de la Estrategia

¹⁷ Gráfico N°12

¹⁸ Mapa N°01

¹⁹ Mapa N°02

²⁰ Mapa N°03

²¹ Gráfico N°13

Multisectorial “Barrio Seguro” para abordar la inseguridad ciudadana bajo la perspectiva de un trabajo netamente preventivo.

Además, el Ministerio del Interior emitió la Resolución Ministerial N°809-2019-IN, a través de la cual se aprobó el listado de los 120 distritos más vulnerables al crimen y la violencia según el índice de priorización elaborado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

➤ Fase 2 (Año 2020)

Durante esta fase 2, se considera la ampliación progresiva de la intervención y cobertura según los resultados obtenidos y de acuerdo con la demanda y requerimientos.

3. Modelo

A fin de ordenar y sistematizar las etapas y los procedimientos en relación con los objetivos del proyecto, se ha elaborado un gráfico en donde se muestra y consolida ello.²²

I. MARCO LÓGICO

El marco lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. En el caso del Proyecto **NO ARRUGUES**, se ha desarrollado una línea general de acción transversal, la cual, a su vez, está subdividida en 3 líneas de acción.

1. Línea General de Acción

En el gráfico N°11 se anexa la línea general de acción, en donde se podrá apreciar tanto la finalidad como el propósito y el servicio a brindarse a través del Proyecto **NO ARRUGUES**.²³

2. Línea de Acción N°01: Focalización bajo la EMBS

La línea de acción N°01, estará vinculada a las etapas de Sensibilización.²⁴

3. Línea de Acción N°02: Intervención Integral

La línea de acción N°02, estará vinculada a las etapas de Identificación e Intervención.²⁵

4. Línea de Acción N°03: Seguimiento y Reinscripción

La línea de acción N°03, estará vinculada a la etapa de Evaluación.²⁶

²² Gráfico N°14

²³ Gráfico N°15

²⁴ Gráfico N°16

²⁵ Gráfico N°17

²⁶ Gráfico N°18

III. RUTA DEL PROCESO METODOLÓGICO²⁷

En función a todo lo antes mencionado, se ha elaborado un proceso metodológico representado a través del gráfico correspondiente²⁸, el mismo que será desarrollado en detalle en el Protocolo²⁹.

A. NIVEL INICIAL³⁰

1. Etapa de Sensibilización

Objetivo: Sensibilizar a los actores involucrados en el proyecto.

La intervención del proyecto “NO ARRUGUES” se apoya, tanto en un flujo de información, como en la correcta ejecución de las funciones de cada una de las personas integrantes de las instituciones educativas intervenientes. Para ello, previamente, se debe abordar algunos supuestos que podrían afectar, en gran medida, los resultados y la consecución de los objetivos del programa. Algunos de estos supuestos abordan problemáticas tendientes al compromiso de las autoridades o personas directamente involucradas con la ejecución del proyecto, así como a la recopilación actualizada de información del público objetivo. Por ello, esta etapa estará conformada por las fases de información y de actualización y recopilación de datos.

FASE DE INFORMACIÓN	FASE DE ACTUALIZACIÓN Y RECOPILACIÓN DE DATOS
<p>En esta fase, la Dirección General de Seguridad Ciudadana – VSP - MININTER deberá de llevar adelante reuniones informativas y sensibilizadoras³¹ a los representantes de las principales instituciones involucradas en el proyecto.</p> <p>Principalmente, se deberá de promover reuniones con las siguientes instituciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Educación, especialmente con las autoridades educativas pertinentes de acuerdo con el público objetivo. 2. Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de 	<p>Las instituciones educativas tienen, por norma, actualizar los datos de los estudiantes al inicio de cada año escolar al momento de ratificar su matrícula automática; sin embargo, ante la posibilidad de que dicho procedimiento no se haya realizado, será durante las charlas informativas y sensibilizadoras dirigidas a los docentes, tutores, directores, padres de familia o apoderados y los propios estudiantes de las instituciones educativas focalizadas donde se actualice dicha información.</p> <p>En caso el padre o responsable no haya actualizado sus datos y no haya participado en las reuniones</p>

²⁷ Gráfico N°19

²⁸ Gráfico N°20

²⁹ Apéndice N°02

³⁰ Gráfico N°21

³¹ Apéndice N°03 “Acta de Asistencia y Acuerdo”

- los distritos de Lima Metropolitana y La Libertad relacionados con las instituciones educativas focalizadas.
3. Municipalidades Distritales y Defensorías Municipales del Niño, Niña y del Adolescente (DEMUNA) que correspondan de acuerdo con las instituciones educativas focalizadas.
 4. Ministerio del Interior, todos aquellos funcionarios que, de acuerdo con su ámbito de competencia, sea necesaria la transmisión de información.
 5. Policía Nacional del Perú, principalmente con el comando policial directamente relacionado con los Comisarios de las jurisdicciones en donde se ubican las instituciones educativas focalizadas.
 6. Articuladores Territoriales de la Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro” (EMBS) que desarrollen sus funciones en el espacio territorial donde se ubiquen las instituciones educativas focalizadas.

Además, se debe generar actividades de sensibilización e información con las autoridades de las instituciones educativas, así como con los padres de familia y estudiantes. Para ello, la Dirección General de Seguridad Ciudadana se apoyará en representantes designados por la DRE o UGEL a fin de que sean estos últimos quienes lideren dichas acciones.

El equipo a cargo de la EMBS en el momento de ingreso a la Institución Educativa deberá portar su fotocheck y chaleco institucional, además su DNI, así como los documentos que aprueban el desarrollo del proyecto.

Deberá firmar los cuadernos de ingreso explicitándose lo desarrollado en la institución educativa.

El equipo a cargo de la EMBS para los fines del proyecto deberá coordinar además con el equipo de Tutoría, BAPE y el Municipio Escolar, con el

de información o sensibilización, se procederá a cerrar esa brecha a través del uso de los cuadernos de Control de cada estudiante.

Algunos datos necesarios de actualización serán la siguiente:

1. Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del estudiante.
2. Nombres y Apellidos del estudiante.
3. Teléfono del padre, madre o apoderado del estudiante
4. Dirección donde actualmente domicilie el estudiante

directivo y su CONEI de la Institución Educativa.	
---	--

B. NIVEL INTERMEDIO

1. Etapa de Identificación³²

Objetivo: Identificar a los estudiantes en riesgo de deserción escolar permanente.

Esta etapa resulta el punto álgido del proyecto; por cuanto representa el posible punto de inicio de la intervención integral, multidisciplinaria y multisectorial, tanto en un abordaje reactivo o preventivo de la situación por la que podría estar atravesando el menor identificado a través de la emisión de la alerta.

FASE DE ALERTA	FASE DE VERIFICACIÓN
<p>Tanto en Lima Metropolitana como La Libertad, los tutores de cada aula o sección serán los encargados de registrar la asistencia diaria de los estudiantes. Posterior a ello, cada tutor comunicará al servidor que la institución educativa designe, sobre aquellos alumnos que, al momento de registro de asistencia, se hayan encontrado ausentes. Ante ello, el servidor que consolide esta información deberá de, hasta el final del día de clases, ratificar o corregir la información sobre la inasistencia del estudiante en el registro correspondiente.</p> <p>Los directivos de las instituciones educativas focalizadas deberán promover que los auxiliares de educación secundaria a su cargo ejerzan las siguientes funciones en el marco del presente proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar los registros de asistencia de las aulas de nivel secundaria a su cargo. - Durante la jornada escolar del día, verificarán la incorporación o inasistencia de los estudiantes ausentes durante el registro de asistencia realizado al inicio de clases. 	<p>La DEMUNA designará al servidor encargado de realizar la verificación, quien, en un plazo máximo de 24 horas de recibida la alerta (correo electrónico), se acercará, en un primer momento, a la institución educativa del adolescente identificado a fin de recepcionar la dirección del mismo y, en un plazo máximo de 48 horas de recibida la alerta, se constituirá al domicilio del estudiante acompañado de, como mínimo, un efectivo de la Policía Nacional del Perú (PNP) de la Comisaría de la jurisdicción y del Articulador Territorial de la EMBS a fin verificar, a simple vista, el estado de integridad física del menor. En caso amerite, se solicitará la intervención del efectivo de la PNP en el ejercicio de sus funciones y recopilará la documentación correspondiente.</p> <p>Satisficho el primer paso, se requerirá al (los) padre (s) de familia o apoderado (s) la información y medios que justifiquen la inasistencia del estudiante en los días reportados por la institución educativa. En caso la justificación resulte congruente pero no se cuente, en el momento, con los medios que corroboren dicha información, se solicitará que el padre o apoderado presente dichos medios, según se menciona en la Fase de Alerta, al tutor o persona designada por la institución</p>

³² Gráfico N°22

<ul style="list-style-type: none">- Cuantificar la inasistencia de los estudiantes de acuerdo con los criterios indicados en el proyecto.- Satisfecho uno de los criterios expuestos en el proyecto, reportarán la alerta de riesgo de deserción escolar al director de la institución educativa, quien, a su vez, hará conocer a la DEMUNA que corresponda, a través de un correo electrónico, sobre la activación de la alerta, conteniendo la siguiente información:	<p>educativa en el plazo más breve para los fines que corresponde.</p> <p>En caso el padre o tutor no justifique de manera informativa la inasistencia, no pueda conseguir medios probatorios o no presente los medios probatorios a la institución educativa de acuerdo con lo solicitado, se procederá a citar al mismo en un plazo máximo de 48 horas de realizada la verificación a fin de que se presente a las instalaciones de la DEMUNA para las acciones que se detallan más adelante.</p>
<p>Asunto: ALERTA SOBRE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.</p> <p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciales de los nombres y apellidos del adolescente identificado.• Institución Educativa• Grado y sección del estudiante• Criterio de inasistencia activada (1,2,3,4,5) <p>La alerta sobre la inasistencia del estudiante se generará cuando el servidor designado para consolidar esta información verifique, en el registro correspondiente, que se cumple cualquiera de los siguientes casos:</p>	<p>Por otro lado, en caso no se ubique el domicilio del estudiante o nadie responda al llamado en dicha vivienda, se solicitará al efectivo de la PNP que acompaña al servidor del MININTER que formule el documento que corresponde para los fines pertinentes. Este procedimiento se repetirá hasta en un máximo de TRES (03) oportunidades en total en el lapso de TRES (03) días consecutivos.</p>
<ol style="list-style-type: none">1. Inasistencia durante 3 días consecutivos.2. Inasistencia a SIETE (07) días de clases durante el lapso de un mes o 20 días de clases.3. Inasistencia a OCHO (08) días de clases durante el lapso de dos meses o 40 días de clases.4. Inasistencia a OCHO (08) días de clases durante el lapso de tres meses o 60 días de clases.5. A partir del día 61 de clases, se emitirá la alerta cuando el estudiante no registre asistencia a más de DIEZ (10) días de clases.	<p>Satisfecho los criterios considerados en el párrafo anterior para la emisión del reporte, se procederá a que, vía correo electrónico y en el plazo máximo de 12 horas de realizada la verificación, comunique a la DGSC sobre la hora y día de citados los padres y adolescente identificado para los fines que se menciona en la etapa de intervención.</p>

se dará cuenta sobre la identidad del estudiante que ha activado la alerta, con copia a los servidores designados de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER. Asimismo, la autoridad educativa designada para remitir la alerta podrá copiar el correo electrónico antes mencionado a las personas de la DRE o UGEL que sean designadas.

Estas funciones serán progresivamente sustituidas con una plataforma tecnológica que integre, de forma automatizada y en tiempo real, a los citados actores acorde al marco institucional correspondiente.

Para justificar la ausencia a clases, el padre de familia o apoderado deberá de presentar el documento que corresponda a la persona designada por la institución educativa encargada de consolidar la asistencia de los estudiantes a fin de que realice el registro correspondiente.

La revisión de las listas de asistencia se realizará de manera semanal.

2. Etapa de Intervención³³

Objetivo: Brindar una intervención integral a través de la intervención multidimensional e interinstitucional.

Junto con la etapa anterior, será esta etapa la que, además, juegue un papel sumamente importante para el abordaje y la posible reinserción del estudiante en el sistema educativo. Por ello, resulta necesario definir cada una de las fases que forman parte de esta, identificando en ella las de intervención y derivación.

FASE DE EVALUACIÓN	FASE DE ATENCIÓN INTEGRAL
Habiendo realizado la DEMUNA la citación respectiva, el equipo multidisciplinario (EMD) se apersonará a las instalaciones de dicha institución y procederá a aplicar el o los instrumentos ³⁴ considerados para la evaluación de los factores de riesgo del	Realizada la evaluación del EMD y obtenido el diagnóstico correspondiente, esta información será entregada al Articulador Territorial de la EMBS, quién la presentará ante la Mesa Técnica Territorial de la EMBS. En este espacio, los representantes de los

³³ Gráfico N°23

³⁴ VRAIS-P

estudiante, los mismos que versarán en los siguientes componentes:

1. Personal
2. Familiar
3. Educativo
4. Comunitario

En caso la familia y/o los estudiantes no se apersonen a las instalaciones de la DEMUNA en los plazos y los tiempos establecidos, esta última comunicará a la Policía Nacional del Perú a fin de que adopte las medidas pertinentes conforme las normas en vigencia.

Asimismo, si el EMD reconoce o se visibilice hechos que probablemente infringen la ley, se solicitará que la DEMUNA ponga en conocimiento de la Policía Nacional del Perú para que intervenga en el ejercicio de sus funciones.

factores protectores existentes en el territorio coordinan sus acciones, a fin de que se elabore un Plan de Atención Integral (PAI) en donde se aborde los factores de riesgo del menor.

Asimismo, en cualquiera de las etapas o fases donde se produzca la intervención de la Policía Nacional del Perú, por un hecho de presunto delito o desprotección familiar a los estudiantes que forman parte del público objetivo, el Articulador Territorial de la EMBS recopilará la información pertinente a fin de que se presente dicho caso ante la Mesa Técnica Territorial de la EMBS y se formule el PAI.

C. NIVEL FINAL

1. Etapa de Evaluación³⁵

Objetivo: Evaluar la eficacia de los recursos y capacidades institucionales públicas y privadas para la prevención de la deserción escolar

FASE DE MONITOREO	FASE DE RESULTADOS
<p>Esta fase consistirá en realizar un seguimiento sobre la atención recibida por el adolescente identificado y en riesgo por algún programa en el marco de la implementación de la EMBS.</p> <p>Asimismo, si el adolescente identificado se mantiene o se ha reincorporado a la educación básica regular o alternativa según sea el caso.</p> <p>La UGEL 02 y la UGEL 05 desarrollaran el proceso de monitoreo a las acciones programadas por el Proyecto, el cual comprenderá la coordinación permanente con la EMBS.</p>	<p>Durante esta fase, se evaluará el uso de los recursos usados utilizados durante la ejecución del proyecto; además, se analizará la escalabilidad del proyecto, así como se podrá añadir o eliminar procesos, fases, etapas de acuerdo con los mismos indicadores.</p> <p>Esta fase se desarrollará de manera participativo con los involucrados: docentes, estudiantes, familias y especialistas.</p> <p>Comprenderá la devolución del informe de los resultados del proyecto a la UGEL 02, UGEL 05 y DRELM.</p>

³⁵ Gráfico N°24

GLOSARIO

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Líneas seguidas, se enlistan los términos utilizados en el presente documento, que desarrolla la estrategia multisectorial para una adecuada comprensión.

1. **Adolescentes:** La OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Para la estrategia multisectorial, se define como adolescente a toda persona que se encuentra en la etapa de desarrollo biopsicosocial y cuya edad oscila entre los 12 y 17 años.
2. **Adolescente en Conflicto con la Ley Penal o Adolescente infractor:** todo adolescente, cuya edad oscila entre catorce (14) y hasta antes de alcanzar los dieciocho (18) años edad, al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por el Código Penal o Leyes especiales sobre la materia, sin discriminación por motivo de origen, raza, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, factor genético, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, según lo señala el artículo 2 del Código de Responsabilidad Penal del Adolescentes D.L. N° 1348 aprobado el 7 de diciembre de 2017.
3. **Deserción escolar:** Por deserción escolar se entiende el abandono del sistema educativo por parte de los alumnos, provocado por una combinación de factores que se generan tanto en la escuela como en contextos de tipo social, familiar e individual.
4. **Educación Básica Regular (EBR):** La Educación Básica Regular es la modalidad educativa que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; está dirigida a los niños y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo. Se ofrece en la forma escolarizada y no escolarizada a fin de responder a la diversidad familiar, social, cultural, lingüística y ecológica del país.
5. **Educación Básica Alternativa (EBA):** La Educación Básica Alternativa (EBA) es una modalidad que atiende a jóvenes y adultos, así como a adolescentes en extra-edad escolar a partir de los 14 años de edad, que necesitan compatibilizar el estudio con el trabajo. Tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la EBR.
6. **Estrategia Multisectorial:** Se considera a la forma de participación en la planificación, concertación e implementación conjunta de una secuencia de acciones e intervenciones de los sectores de MININTER, Salud, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Justicia y Derechos Humanos, para el logro de la prevención y atención de la Deserción Escolar con el objetivo de disminuir la comisión por parte de las y los adolescentes, de infracciones a la ley penal.
7. **Equipo Multidisciplinario:** Se puede definir como un conjunto de personas, de profesiones Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Educador Social (Docentes y/o afín), que operan en conjunto, durante un tiempo determinado, abocados a resolver un problema complejo, es decir tienen un objetivo común. Para esta Estrategia Multisectorial su objetivo común es lograr la reinserción Educativa de las y los adolescentes y disminuir la deserción escolar.

8. **Perfil psicoeducativo:** Son las características educativas del adolescente en riesgo de deserción, se determina a través de una evaluación psicológica y educativa que permite establecer las limitaciones y potencialidades relacionadas al aprendizaje y que guía un componente (educativo) del Plan Individual de Reinserción Educativa.
9. **Reinserción Educativa:** Es el resultado del proceso por el cual el adolescente participante del programa es reincorporado a la escuela. Para ello el equipo multidisciplinario utiliza todos los recursos puestos a su disposición (Red de soporte social), con lo que atiende las necesidades del adolescente y su familia.
10. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local, es la institución encargada de gestionar la educación a nivel local, puede tener jurisdicción en uno o más distritos territoriales. Se encarga de gestionar el Sistema Educativo a nivel local (Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Centros de Capacitación Técnico Productivos-CETPRO y Centros de Educación Superior No Universitarios).
11. **Educador social:** es un profesional en la educación que interviene en la realidad sociocultural para mejorarla y ayudar en la emancipación de personas con dificultades sociales o en riesgo de exclusión social. Esta figura surge a finales de los años 1980, afianzándose en la década de los 90, como respuesta a la necesidad social de una figura diferente al trabajador social y al monitor. Es de gran necesidad en la sociedad actual, ya que es mediador entre la población y el estado y su fin último es el de defender los derechos humanos. El educador social desarrolla acciones de intervención y mediación socioeducativa en diferentes escenarios, con el fin de mejorar la realidad de las personas con las que interviene. Para ello debe estar, permanecer y acompañar a las personas, acompañarlas en su dolor, prestarles su apoyo y su tiempo. El educador social debe ponerse en la piel de la otra persona, adentrarse en su mundo y saber identificar las necesidades de cada uno, dejando que actúe libremente mientras va formando su propia identidad y toma las riendas de su vida, sin despojarlo nunca de su capacidad de decidir por sí mismo
12. **Competencias socioafectivas:** Aluden a las competencias que promueve el reconocimiento de conductas sociales y afectivas en uno mismo o en los demás, y en cuyo proceso discurren emociones, sentimientos y consideraciones éticas. Entre las competencias socioafectivas están consideradas la: la empatía, liderazgo, resiliencia, control de emociones, entre otras.
13. **Vínculo:** Unión afectiva con una persona que consideramos significativa o importante. Alude a la posibilidad de establecer relaciones positivas de respeto y admiración mutua entre dos o más personas. El vínculo es una condición fundamental para el desarrollo de aprendizajes significativos o para la vida y como factor protector frente a cualquier problemática psicosocial.
14. **CONEI: Consejo Educativo Institucional** es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. Es presidido por el Director(a) e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia,
15. **APAFA: La Asociación de padres de familia** es una organización estable de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y puede inscribirse en los Registros Públicos. Es regulada por el Código Civil, en lo que sea pertinente, la Ley General de Educación, la presente Ley y su estatuto en los aspectos relativos a su

organización y funcionamiento. La APAFA canaliza institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos.

16. **BAPE:** La Brigada de Autoprotección Escolar es una estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la PNP, son presididas por el director de la institución educativa y están conformadas por docentes, padres de familia, juntas vecinales, policías escolares y efectivos de la Policía Nacional. En forma coordinada desarrollan su labor preventiva, preservando la integridad física y moral de los alumnos.
17. **Municipio Escolar.** Es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa. Es elegida en forma democrática por voto universal y secreto. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades. (RVM Nº 0067- 2011-ED, Art. 7.1)



BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., Berrios, C. (2014). Manual de evaluación diferenciada: evaluar para intervenir (Universidad de La Frontera, Vol. 2). Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.
- Blau, J. & Blau, P. (1982). Cost of Inequality - Metropolitan Structure and Violent Crime. American Sociological Review, 47(1), 114-129.
- Barreto, M. (2002). DESERCIÓN ESCOLAR Y CRIMINALIDAD. División de Seguridad Ciudadana, 1-8.
- Donas Burak (2001). Adolescencia y Juventud en América Latina. Costa Rica: LUR. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/Antichristian333/v-a-adolescencia-y-juventud-en-al>
- Demombynes, G. y Ozler, B. (2002a). Crime anlocal inequality in South Africa. Washington, D.C.: World Bank, Development Research Group, Poverty Team.
- Espinal, I., Gimeno, A., & González, F. (s.f.). El Enfoque Sistémico en los Estudios Sobre La Familia. Recuperado de: www.uv.es/jugar2/Enfoque%20Sistemico.pdf
- Farrington, (1996). Criminología del desarrollo y del curso de la vida; Universidad de Cambridge. Recuperado de: <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/criminologia-desarrollo-curso-vida-37865145>
- Farrington y Blumnstein. (2007), citados en Loeber et al. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta, en: Revista Española de Investigación Criminológica. Recuperado de: http://www.ub.edu/geav/wp-content/uploads/2017/06/Loeber-redondo-farrington-2011_01-Transici%C3%B3n-REIC.pdf
- Huaytalla, A. (2017). *Cuando lo cerros bajan*. Lima: Jesús Bellido Mayoría.
- Herrera, D., & Leans, W. (07 de 08 de 2019). Intervención Educativa para Reducir la Deserción e Incrementar la Motivación en Colegios Públicos de San José de Costa Rica. *Revista de Psicología UVM*, 8-29. Obtenido de Revista de Psicología UVM: <http://sitios.uvm.cl/revistapsicologia/revista-detalle.php/3/15/contenido/intervencion-educativa-para-reducir-la-desercion-e-incrementar-la-motivacion-en-colegios-publicos-de-san-jose-de-costa-rica>
- Last, J. M. (2000). *A Dictionary of Epidemiology*. Oxford: Oxford University Press.
- Loeber, R., & Farrington, D. P. (2011). *Young homicide offenders and victims: Development, risk factors and prediction from childhood*. New York: Springer.
- Moffit, (1993). Comportamiento antisocial durante la adolescencia, en: Revista de Psicología de la PUCP.
- Martínez, J., Ortega, A. y Martínez, Y. (2012). La problemática actual de la deserción escolar, un análisis desde lo local. [Chihuahua]: Universidad Autónoma de Chihuahua. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/id/10576646>
- Morales Córdova, H (2008). Factores Asociados y Trayectorias del Desarrollo del Comportamiento Antisocial durante la Adolescencia: Implicancias para la Prevención de la

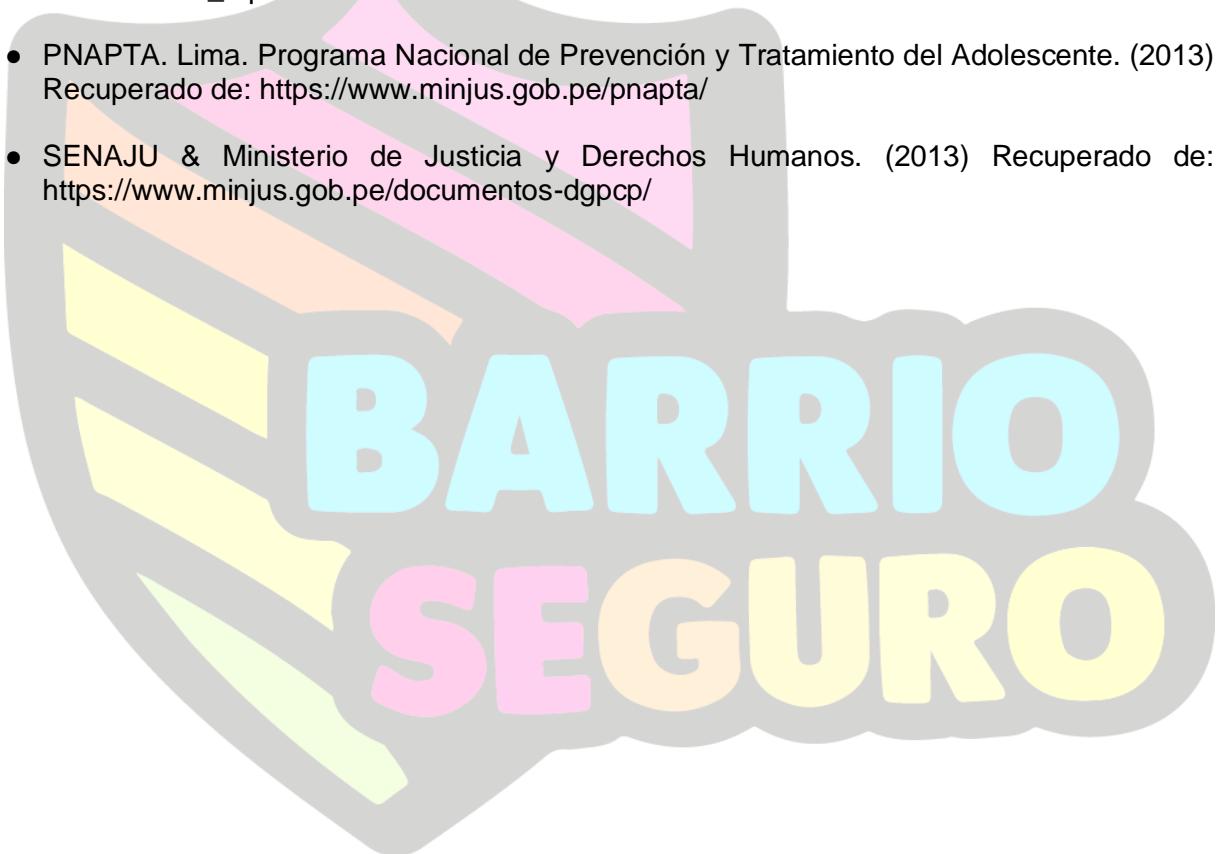
Violencia Juvenil en América Latina, en: Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology, Vol. 42.

- Páramo & María de los Ángeles (2011). Factores de riesgo y factores de protección en la adolescencia: análisis de contenido a través de grupos de discusión. Chile. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082011000100009
- Perú.com (2015, 02 setiembre). Perú: ¿Qué hacer para enfrentar la deserción escolar en el país?. Recuperado de: <https://peru.com/educacion-y-carrera/carrera/peru-que-hacer-enfrentar-desercion-escolar-pais-noticia-395078>
- Piquero y Delisi, (2011). New Frontiers In Criminal Careers Research, University of Texas. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/227418492_New_frontiers_in_criminal_careers_research_2000-2011_A_state-of-the-art_review
- Ramírez, Y. (2010). *La calidad de la gestión educativa y la deserción escolar del nivel primario en la Institución Educativa Brígida Silva de Ochoa Chorrillos*. LIMA: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1692/Ramirez_my.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Román, M. (2009a). El Fracaso Escolar de los Jóvenes en la Enseñanza Media. ¿Quiénes y por qué Abandonan Definitivamente el Liceo en Chile? REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 7(4), 95-119.
- Redondo Illescas, Santiago y Andrés Pueyo, Antonio. (2007). La Psicología de la Delincuencia. En: Revista Del Consejo General De Colegios Oficiales de Psicólogos: Papeles del Psicólogo, Vol. 28(3), 2007.
- Rechea, C. (2008). Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes de España. Informe para el Consejo del Poder Judicial (http://www.uclm.es/Criminologia/pdf/16_2008.pdf).
- Rutter et al. (2000). Desarrollo teórico de la resiliencia y su aplicación en situaciones adversas: una revisión analítica, en: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/773/77325885001.pdf>
- Sanabria, A.M. y Uribe, A.F. (2007). Prevalencia de la delincuencia juvenil en Santiago de Cali. Pensamiento Psicológico, 3, 111- 122.
- Sarmiento, Gloria (2007). "Sistema de responsabilidad penal para adolescentes". Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Solís, A. (2017). *Criminología, Panorama Contemporáneo*. Lima: Adrus D &L Editores S.A.C.
- Vásquez, C. (2016). Procesos inmediatos, condenas rápidas, penas desproporcionadas. Lampadía, antorcha informativa. Recuperado de: http://www.lampadia.com/analisis/politica/procesos-inmediatos-condenas-apidas-penas-desproporcionadas?fb_comment_id=1307245035967704_1315907141768160_f77d7607179f4c
- Zalaquett, P. y Pérez, S. (1972). "Criminología del menor delincuente". Santiago de Chile.

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

- CEPAL. (2005). Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/38713-estudio-economico-america-latina-caribe-2015-desafios-impulsar-ciclo-inversion>.
- Código de los Niños y Adolescentes
- CONAPOC. Consejo Nacional de Política Criminal (2013). Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/documentos-conapoc/>
- Condición jurídica y derechos humanos del niño". Opinión consultiva oc-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie a no 17, párr. 93. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1687.pdf>
- Constitución Política del Perú (1993).
- Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de san José)
- Convención sobre los derechos del niño
- DECRETO SUPREMO N°008-2017-IN. (27 de marzo de 2017). El Peruano, págs. 14-22. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-estrategia-multisectorial-bar-decreto-supremo-n-008-2017-in-1501641-6/>
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuveniledelinquency.aspx>
- SENAJU & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/documentos-dgpcp/>
- Plan Bicentenario al 2011. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 – PNAIA 2021. (2012) Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pnaia.php>
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023. (2019). Recuperado de: https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023_0.pdf
- PNAPTA. Lima. Programa Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente. (2013) Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/pnnapa/>
- Observatorio Nacional de Política Criminal y la Oficina de las Naciones Unidas Contra el Crimen y la Droga (2017). Recuperado de: <https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/BOLETIN%20N6%20Adolescentes%20Infractores%202017.pdf>

- OMS (2002). Guía técnica para la atención a la salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o ex pareja. Recuperado de: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3943.pdf>
- OPS. (1986). Recuperado de: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/18871>
- Plan Bicentenario. (2011) Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 – PNAIA 2021. (2012) Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pnaia.php>
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023. (2019) Recuperado de: https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023_0.pdf
- PNAPTA. Lima. Programa Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente. (2013) Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/pnpta/>
- SENAJU & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013) Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/documentos-dgpcp/>



BARRIO SEGUNDO

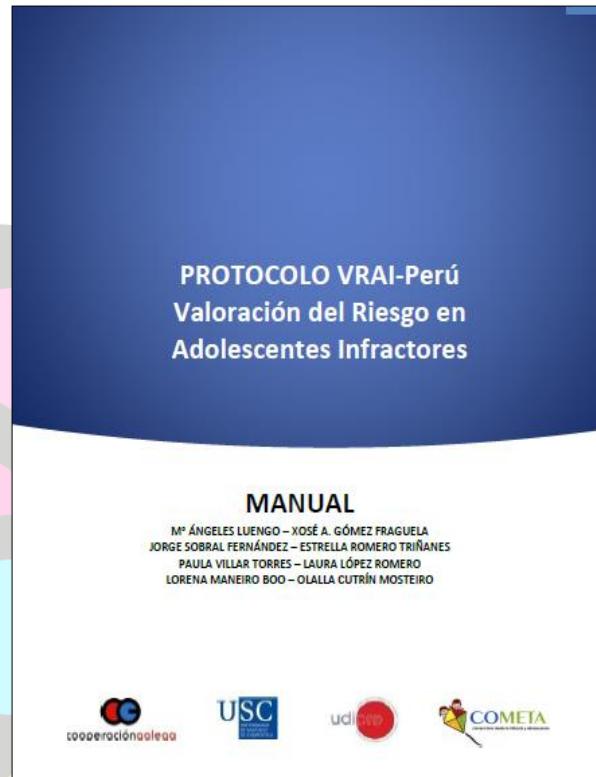
APÉNDICE

Apéndice N°01

Protocolo del instrumento VRAI-P Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores - Perú

Este protocolo es una herramienta útil diseñada para recoger y sistematizar, de una forma rápida y precisa, la información más relevante sobre los distintos factores de riesgo y protección relacionados con la conducta antisocial de las y los adolescentes y, de esta forma, facilita la gestión de riesgo, para el caso del proyecto “NO ARRUGUES”, dicha evaluación contribuirá en la detección, en todos sus niveles, de perfiles de adolescentes para su atención y, de esa manera, se reduce las posibilidades de que el adolescente inicie y continúe en conductas violentas y en conflicto con la ley penal.

El Protocolo del VRAI-P Valoración de Riesgo en Adolescentes Infractores fue diseñado por Luengo y colaboradores, en la Universidad Santiago de Compostela-UDIPRE (España) y adaptado y validado en el Perú con el nombre de Protocolo para Valoración de Riesgo en Adolescentes Infractores -Perú (VRAI-P) por los equipos de la UDIPRE-USC y COMETA (2014) con el apoyo financiero de la Cooperación Gallega y en alianza con la Pontificia Universidad Católica del Perú tuvo como propósito valorar los principales factores de riesgo y de protección relacionados con la conducta antisocial de las y los adolescentes.



En este protocolo considera que, en los resultados arrojados por la aplicación de este instrumento, se evalúa 25 factores de riesgo, los cuales son:

Factores Históricos	Factores Psicosociales	Factores de Riesgo Individual	Otras Variables Relevantes
<ul style="list-style-type: none"> • Historia previa de actos antisociales. • Fracaso en intervenciones previas. • Historia de violencia en el hogar. • Historia de maltrato infantil. • Historia delictiva de padres o cuidadores. • Separación temprana de los padres o cuidadores. • Rendimiento en la escuela. • Rechazo del grupo de iguales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de iguales antisociales. • Habilidades parentales. • Apoyo social. • Entorno marginal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad para enfrentarse a las dificultades. • Actitudes favorables a la violencia. • Impulsividad y búsqueda de sensaciones. • Problemas de consumo de sustancias. • Problemas con el manejo del enfado/hostilidad. • Bajo nivel de empatía/dureza emocional. • Narcisismo. • Colaboración con la intervención. • Bajo interés/compromiso escolar o laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • implicación prosocial. • Resiliencia. • Intentos de autolesión. • Expectativas de futuro.

Fuente: Cometa, 2019 Elaboración: DGSC - MININTER

El Protocolo se adaptó al Perú, aplicándose a 751 adolescentes infractores, entre los 14 a 18 años, internados en siete centros juveniles de 4 localidades peruanas (CJ de Lima, Trujillo, Huancayo y Pucallpa). De ellos la mayoría eran varones (el 92,7%) y estaban en centros de régimen cerrado (el 94,4%).

De esta evaluación se obtuvieron los siguientes resultados de acuerdo a los niveles de riesgo identificados por el VRAI-P (2014)



Fuente/Elaboración: (COMETA,2019)

Riesgo Bajo (19,8% de la muestra)	Riesgo Moderado (42% de la muestra)	Riesgo Alto (20% de la muestra)	Dureza Emocional (18,1% de la muestra)
<p>Puntuaciones altas: supervisión familiar e implicación escolar.</p> <p>Puntuaciones muy bajo la media: conducta antisocial, abuso de alcohol/drogas, conflicto/maltrato familiar, amigos antisociales, actitudes favorables a la violencia, impulsividad y dureza emocional.</p> <p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Menor puntaje en infracciones violentas y no violentas. *Puntuación superior a los otros perfiles en rendimiento escolar. *El grupo con los menores niveles de consumo de drogas. 	<p>Puntuaciones cercanas a la media: conducta antisocial, abuso de alcohol/drogas, conflicto/maltrato familiar, amigos antisociales, actitudes favorables a la violencia, grado de implicación escolar, impulsividad y dureza emocional.</p> <p>Puntuaciones ligeramente por debajo de la media: supervisión familiar</p> <p>No destaca ninguna en particular.</p> <p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Tercer lugar en niveles de consumo de drogas, luego del grupo de dureza emocional y de alto riesgo. 	<p>Puntuaciones altas: conducta antisocial, abuso de alcohol/drogas, conflicto/maltrato familiar, amigos antisociales, actitudes favorables a la violencia, impulsividad y dureza emocional-</p> <p>Puntuaciones bajas: supervisión familiar e implicación escolar.</p> <p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Puntuaciones más elevadas con relación a las infracciones violentas y no violentas. *Obtiene las puntuaciones más altas con respecto al abuso de drogas, en comparación con los demás grupos. 	<p>Puntuaciones altas: dureza emocional.</p> <p>Puntuaciones bajas: todos los demás.</p> <p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Valores elevados en infracciones violentas y no violentas, solo ligeramente inferiores a los que se encuentran en el grupo de alto riesgo. *En cuanto al nivel de apoyo psicosocial adulto es el grupo que presenta los peores niveles. *Obtiene las puntuaciones más altas después del grupo de alto riesgo, respecto al abuso de drogas.

Fuente/Elaboración: (COMETA,2019)

APLICACIÓN DEL VRAI-P EN EL PROYECTO “NO ARRUGUES”

El VRAI-P, en el marco del proyecto “NO ARRUGUES”, se aplicará específicamente a través de tres cuestionarios: uno contestado por el/los parente/s de familia o docente/s, otro por el Equipo Multidisciplinario (EMD) de Barrio Seguro y, un último, contestado directamente por las y los adolescentes identificados.

La información se ingresa a una aplicación informática diseñada en el Programa Access de Microsoft Office, el cual tiene por finalidad generar bases de datos. De este modo, el protocolo facilita la recogida de información y su codificación e interpretación inmediata gracias a los algoritmos de cálculo considerados en la aplicación, quedando todo ello reflejado en el informe final que se genera para cada caso y que permite al EMD visualizar al instante y de forma automática aquellas facetas del adolescente o de su entorno asociadas a un menor o mayor riesgo en el desarrollo y mantenimiento de problemas de conducta, permitiendo así orientar la evaluación futura a aquellos aspectos más relevantes para el caso o a los elementos confusos en los que la información proporcionada por los padres o tutores y el EMD y la derivada de los autoinformes no coincide. Todo ello debe facilitar la correcta formulación del

caso y la elaboración e implementación de intervenciones y programas adecuados en el marco de la Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro”.

Al abrir el programa, encontraremos una columna en la parte izquierda con la relación de todos los objetos a los que tenemos accesos (consultas, cuestionarios e informes), y en la parte derecha podremos visualizar todo lo que vayamos seleccionando (también se podrá acceder a estos objetos a través de las pestañas en la parte superior de la ventana principal). Lo primero, será completar los cuestionarios.

Fuente/Elaboración: (Cometa,2017)

Han de ser las y los adolescentes los que cumplimenten los dos cuestionarios impresos de forma autónoma (jóvenes y personalidad), aunque se recomienda que el integrante del Equipo Multidisciplinario esté presente para verificar que se contesta adecuadamente y para ayudar al adolescente durante el proceso de cumplimentación en cualquier dificultad que se le presente. El Cuestionario Adolescentes incluye una serie de apartados acerca de distintos factores de riesgo y de protección, entre los que se encuadran las relaciones familiares, las conductas antisociales o el consumo de sustancias.

Todos los objetos...

- Consultas
- Formularios
- Cuestionario Adolescentes**
- Cuestionario Personalidad
- Identificación del Centro
- Técnicos
- Informes
- Consulta perfiles

**Protocolo VRAI-P
Cuestionario Adolescentes**

Consulta clave del adolescente

Clave del adolescente

Sexo	Hombre	Mujer	Edad	fecha nacimiento (dia/mes/año)	Lugar nacimiento (Distrito/Provincia/Pais)
Nº hermanos (sin contar)					
Padre		Madre			
Nivel de estudios					
Profesión u ocupación					
Lugar de domicilio					

RELACIONES CON LA FAMILIA

1-Nunca / 2-Pocas veces / 3-Bastante / 4-siempre

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RELACIONES CON OTROS ADULTOS, COMPAÑEROS Y AMIGOS

1-Muy en desacuerdo / 2-En desacuerdo / 3-De acuerdo / 4-Muy de acuerdo

25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Vista Formulario

Fuente/Elaboración: (Cometa,2017)

Con respecto al Cuestionario Técnicos del Protocolo VRAI-P, que incluye 14 apartados referentes a los factores de riesgo y de protección evaluados en este protocolo, los datos a cumplimentar acerca del adolescente versan sobre sus características sociodemográficas, la medida judicial presente, sus relaciones con la familia y los iguales, o su vinculación con el ámbito escolar o laboral, entre otros factores.

Todos los objetos...

- Consultas
- Formularios
- Cuestionario Adolescentes**
- Cuestionario Personalidad
- Identificación del Centro
- Técnicos**
- Informes
- Consulta perfiles

**Protocolo VRAI-P
Cuestionario de Técnicos**

Datos sociodemográficos del adolescente

Clave adolescente	Nº expediente	Nombre (Iniciales)
Edad	Sexo (H;M)	Nº hermanos (sin incluirlo)
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Nacionalidad
Datos del domicilio (Institución/vivienda familiar; con quién convive, nº personas, características de la vivienda; ...)		
id centro	Fecha evaluacion	

Medida en ejecución

Medida socioeducativa que está cumpliendo:

Infracción por la que se le impuso:

Duración de la medida (en meses):

Vista Formulario

Fuente/Elaboración: (Cometa,2017)

Al finalizar, se genera un informe tipo resumen para cada caso particular en bajo riesgo, riesgo moderado o alto riesgo en cada uno de los factores evaluados, los cuales podremos consultar en la sección informes.



Fuente/Elaboración: (Cometa,2017)

Una vez completados todos los apartados y generado el informe, el técnico podrá ir creando una base de datos con toda la información de las y los adolescentes que va evaluando y podrá consultarla en el momento que considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN DEL VRAI-P EN EL PROYECTO “NO ARRUGUES”

La evaluación de riesgo puede ayudar a determinar la medida preventiva a adoptarse sobre el adolescente en riesgo de iniciar conductas infractoras ya que, al haber sido aplicado a adolescentes infractores de centros juveniles del Perú, se determinó los primeros perfiles de adolescentes infractores y la adecuación de posibles tratamientos (planes, programas y servicios de atención) a dichos perfiles.

En ese sentido, la aplicación del VRAI-P, en el marco del proyecto “NO ARRUGUES”, refuerza la intervención sin perder la esencia del mismo, ya que se presenta como una herramienta de predicción informatizada para la gestión de riesgo, desde un enfoque preventivo y focalizado, el cual brindará los primeros insumos al Equipo Multidisciplinario para determinar la situación

individual, familiar, educativa y comunitaria (modelo ecológico de intervención) del adolescente identificado a través del registro o acumulación de faltas injustificadas y diagnosticado con algún nivel de riesgo; para, de esa manera, marcar una ruta de recomendaciones y orientaciones.

Así mismo permitirá tener una base de datos unificada de cada adolescente (estudiante diagnosticado en algún nivel de riesgo) sobre la que se realiza el seguimiento de los programas de tratamiento y su resultado.

Esta forma de proceder ofrece grandes ventajas al proyecto “NO ARRUGUES” ya que podrían disponer de directrices y programas específicos que podrían ser aplicados de forma directa, y conservando todas las garantías de validez, a los casos catalogados en cada perfil.

De esa manera, interviniendo preventivamente en adolescentes de 12 a 17 años, según la teoría de criminalidad de desarrollo, que presenten algún nivel de riesgo para iniciar conductas infractoras se generará un impacto social a largo plazo a través de la mitigación de conductas en conflicto con la ley penal de adolescentes en ese rango etario, para fortalecer la seguridad ciudadana.

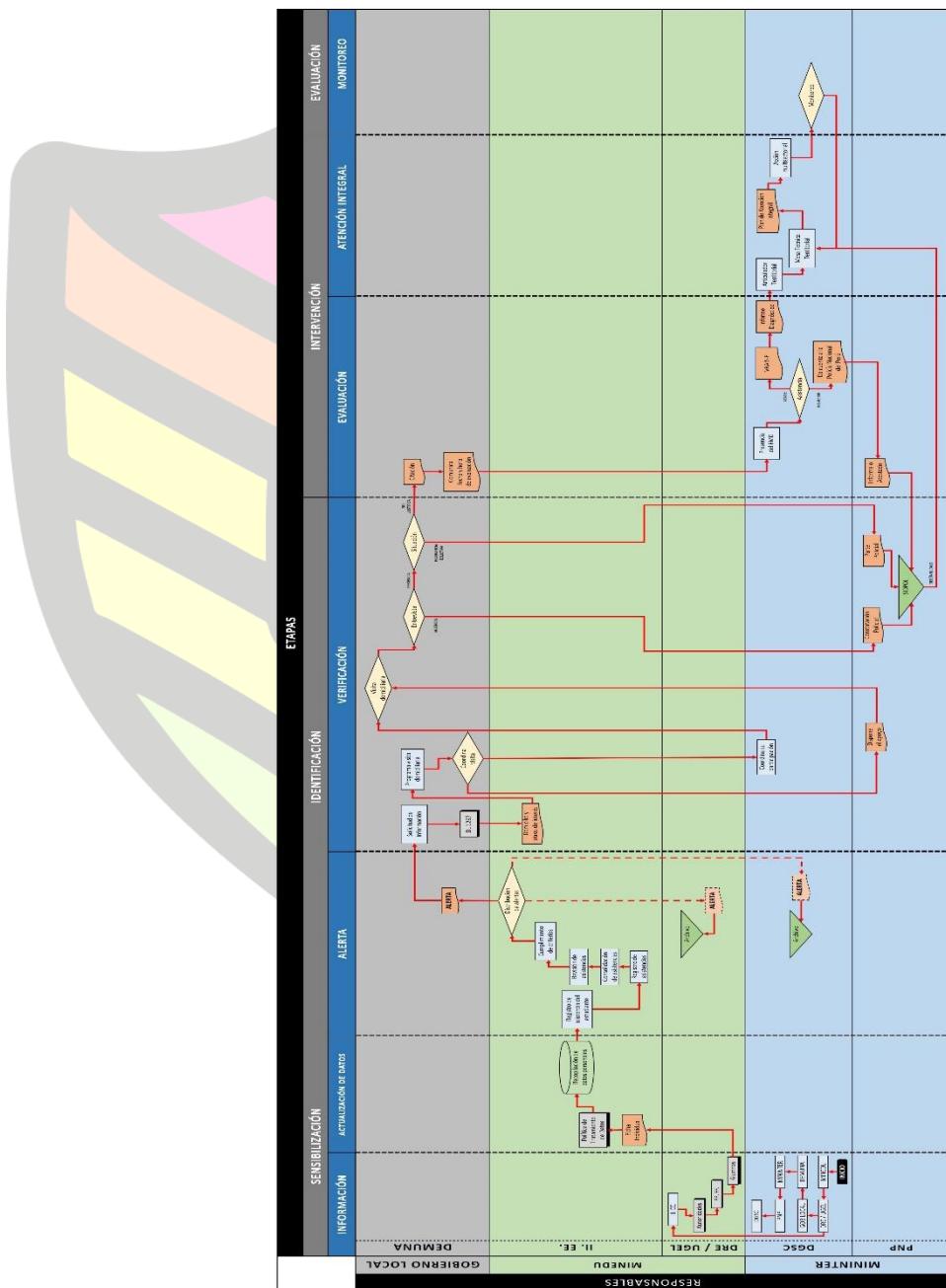
RECOMENDACIONES PERTINENTES

- Para el proyecto “NO ARRUGUES”, el VRAI-P, por recomendaciones de los profesionales que participaron en la primera adaptación, no tendrá variaciones en la cantidad de preguntas, ya que reducir la cantidad de preguntas, alteraría el sistema validado.
- El proyecto “NO ARRUGUES” tiene la autorización de la ONG COMETA para la utilización del Protocolo VRAI-P.
- Los Profesionales que conforman el Equipo Multidisciplinario de Barrio Seguro, quienes intervendrán en el Proyecto “NO ARRUGUES”, han sido capacitados por el mismo equipo que válido la herramienta en el Perú, equipo profesional de la ONG COMETA.

Apéndice N°02

**PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR LA DESERCIÓN
ESCOLAR DE ADOLESCENTES EN RIESGO
“NO ARRUGUES”**

La ruta metodológica elaborada para la identificación e intervención de las y los adolescentes es la siguiente³⁶, en donde además se podrá apreciar en qué etapa interviene cada uno de los actores en el ámbito de sus funciones:



³⁶ <https://drive.google.com/open?id=1OuzFufoYD4wavjWGgMU4bONRDwyg-yf7>

En el gráfico anterior, se puede apreciar que el proyecto propone una atención integral, multidimensional e interinstitucional, centrada en el adolescente (pues en él se desarrollan las habilidades y capacidades) y que involucre a su familia (vinculada al soporte emocional), la escuela (soporte psicoeducativo) y la comunidad (para el soporte social), lo que va a permitir prevenir y afrontar la problemática de la deserción escolar como factor de riesgo de actos en conflicto con la ley penal, optimizando los recursos de la comunidad.

ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN			
ACTOR PRINCIPAL	PASO	PROCEDIMIENTO	FUNCIÓN
DGSC - MININTER	01	<p>REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</p> <p>Las reuniones de sensibilización son consideradas cruciales para el sostenimiento del proyecto, ya que inicia el primer acercamiento entre las instituciones y actores involucrados, además de establecer y afianzar vínculos de trabajo.</p> <p>En las reuniones o charlas de sensibilización, el Equipo Multidisciplinario de Barrio Seguro (EMD), expone y explica el proyecto de manera completa y dinámica a los siguientes actores e instituciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DGSC – MININTER 2. Articuladores de la EMBS 3. PNP 4. MINEDU 5. DRE 6. UGEL 7. GOBIERNOS LOCALES 8. DEMUNA 	<p>El Equipo Multidisciplinario (EMD), a través de un programa de presentación, presenta y expone el proyecto de manera completa y dinámica.</p> <p>Además de la exposición detallada del proyecto, se presenta y retroalimenta el protocolo de intervención con las observaciones y sugerencias de cada institución participante.</p> <p>Con las instituciones y unidades orgánicas del MINEDU se determinan los siguientes acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El EMD es responsable de corregir y afinar los alcances y observaciones al protocolo. b. La UGEL o DRE deberá de designar al/los encargado/s de realizar las charlas de sensibilización a los directores, docentes, padres de familia o apoderados y estudiantes de las 4 instituciones educativas donde se implementará el proyecto NO ARRUGUES. c. Los responsables de la UGEL y DRE coordinan el cronograma de fechas de sensibilización sobre el proyecto NO ARRUGUES con los directores de las 4 II.EE. seleccionadas. d. Una vez establecido las fechas para las charlas de sensibilización por los responsables de la UGEL y DRE, el EMD y la DEMUNA garantizarán el acompañamiento a las charlas de sensibilización. <p>Con las instituciones y unidades orgánicas de la PNP se determina lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El EMD, a través de un programa de presentación, presenta y expone el proyecto NO ARRUGUES, de manera completa y entendible al comando policial involucrado, priorizando a los comisarios correspondientes. b. Se presenta el protocolo de intervención y se explica el rol y función de los efectivos policiales designados a la EMBS en el proyecto.

		<p>Así mismo, en este proceso se informa las funciones y compromisos de cada uno de los involucrados.</p> <p>❖ LUGARES:</p> <p>Tanto en La Libertad como en Lima Metropolitana.</p>	<p>Con los Articuladores de la EMBS:</p> <ol style="list-style-type: none"> El EMD, a través de un programa de presentación, presenta y expone el proyecto NO ARRUGUES, de manera completa y entendible a los articuladores de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro (EMBS). Se presenta el protocolo de intervención y se explica el rol y función de los articuladores en el proyecto NO ARRUGUES. <p>Con los Gobiernos Locales y DEMUNA:</p> <ol style="list-style-type: none"> El EMD, a través de un programa de presentación, presenta y expone el proyecto NO ARRUGUES, de manera completa y entendible a los representantes de la DEMUNA y Gobiernos Locales Presenta el protocolo de intervención y se explica el rol y función de estos en el proyecto. <p>En cada una de las actividades deberá generarse las actas re acuerdo que corresponda.</p>
DRE/UGEL	02	<p><u>CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN</u></p> <p>Las charlas de sensibilización se realizarán para los tutores o docentes, padres de familia y alumnos de las instituciones educativas focalizadas, en donde se presentará el fin, objetivos y procedimientos del proyecto NO ARRUGUES de acuerdo con el público objetivo.</p> <p>Estarán lideradas por las instituciones y órganos descentralizados del MINEDU.</p> <p>La DEMUNA y el EMD estarán presentes como acompañantes en las charlas de sensibilización que liderará el MINEDU.</p> <p>La presencia de estas instituciones</p>	<p>Los responsables de la DRE y la UGEL realizarán las charlas de sensibilización a los directores y docentes de las instituciones educativas seleccionadas.</p> <p>Estos mismos tendrán la labor de sensibilizar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes del nivel secundario y a los propios estudiantes de las instituciones educativas elegidas.</p> <p>El EMD y la DEMUNA son responsables de acompañar y estar presente en todas las charlas de sensibilización del sector educación a los directores, docentes, tutores, padres de familia y estudiantes de las instituciones educativas. Así mismo, tienen como responsabilidad responder las interrogantes que surjan durante la exposición del proyecto.</p> <p>a. Las charlas de sensibilización a los tutores, docentes y auxiliares del nivel secundaria de las Instituciones Educativas seleccionadas:</p> <p>El responsable de la UGEL o DRE, con ayuda de material de exposición, explicarán de manera detallada y dinámica el proyecto NO ARRUGUES y las funciones de los docentes y auxiliares en cada una de las etapas del proyecto.</p> <p>La charla de sensibilización deberá lograr la motivación de participar y compromiso de cada docente y auxiliar en cada etapa del proyecto, además se debe expresar la participación de</p>

	<p>(DEMUNA Y MINEDU) significará un respaldo de gran relevancia para el proyecto ya que fortalecerá la intervención y asegurará el compromiso multisectorial ante los padres de familia y apoderados de los principales beneficiarios del proyecto, los estudiantes. Las charlas se expondrán desde un enfoque pedagógico.</p>	<p>estos como fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>b. Las charlas de sensibilización a la APAFA y a las familias.</p> <p>La charla de sensibilización a la APAFA y a los padres de familia o apoderados de los estudiantes de las II.EE. seleccionadas estará liderada por el responsable de la UGEL o DRE. Esta es la principal actividad del proyecto, ya que representan el punto de partida y soporte de la intervención.</p> <p>Durante las charlas a los padres de familia se explicará el proyecto NO ARRUGUES y sus objetivos en el marco de la prevención de la deserción escolar. La exposición se complementará con un material audiovisual (Video denominado "Decidiendo para un Futuro Mejor": combatiendo el abandono escolar):</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=mTHYPOs-I54</p> <p>Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la actualización de datos personales de los estudiantes es de vital importancia. En ese sentido, las instituciones educativas tienen, por norma, actualizar los domicilios de los estudiantes al momento que ratifiquen su matrícula. Por ello, la DRE o UGEL supervisarán que las instituciones educativas hayan realizado este proceso; en caso no se haya producido la misma, se aprovechará las actividades de sensibilización para actualizar dichos datos utilizando la ficha respectiva.</p> <p>c. Envío de fichas de autorización de datos sensibles a las familias y/o apoderados.</p> <p>En caso, el padre de familia o apoderado no asista a las charlas de sensibilización y no haya actualizado su domicilio, se remitirá la ficha correspondiente a través del cuaderno de control a los estudiantes por parte de los auxiliares o docentes tutores.</p> <p>Los estudiantes, en el menor tiempo posible, hará llegar de regreso la ficha de autorización de datos personales del menor al auxiliar o docente tutor responsable.</p> <p>El auxiliar o docente tutor responsable de recepcionar las autorizaciones las entregará al director para su consolidación.</p>
--	--	--

ETAPA DE IDENTIFICACIÓN															
ACTOR PRINCIPAL	PASO	PROCEDIMIENTO	FUNCIÓN												
II.EE.	03	<p>Verificación de la planilla de asistencias.</p> <p>Para esta actividad es de suma importancia el compromiso de los directores, docentes, tutores y auxiliares ya que las planillas de asistencias deberán ser llenadas al día por, en un primer momento, el tutor y, luego, el auxiliar o responsable que designe el director.</p> <p>Identificación de faltas injustificadas.</p> <p>El auxiliar o docente responsable de la I.E. verificará diariamente la planilla de asistencia de estudiantes. De esa manera identificará si alguno de los estudiantes tiene un número de inasistencias considerado por proyecto.</p> <p>Identificado al estudiante que cumple con alguno de los criterios de faltas injustificadas, el auxiliar o responsable de la I.E. deberá de enviar, en un plazo máximo de 48 horas, la alerta a los responsables de la DEMUNA.</p>	<p>El director de la I.E. designará a un responsable de verificar y consolidar todas las asistencias e inasistencias del día en la planilla general de asistencia que utiliza la I.E.</p> <p>Para el llenado de dicha planilla, es necesario que, en un primer momento, el tutor asignado a cada aula o quien pueda reemplazarlo registre a primera hora la asistencia de los estudiantes.</p> <p>Posterior a ello, entregará el registro físico y dará cuenta al auxiliar o docente asignado sobre la inasistencia de los estudiantes de cada grado. A partir de ello, auxiliar o docente asignado deberá de verificar si el estudiante, durante la jornada escolar de ese día, se incorporó a las clases y, en ese caso, corregirá la planilla correspondiente o ratificará su ausencia con el registro correspondiente.</p> <p>De manera diaria, el auxiliar o docente asignado verificará si algún estudiante ha cumplido con alguno de los siguientes criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIEMPO TRANSCURRIDO</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 días / 5 jornadas escolares</td> <td>03 jornadas escolares consecutivas</td> </tr> <tr> <td>1 mes / 20 jornadas escolares</td> <td>07 jornadas escolares</td> </tr> <tr> <td>2 meses / 40 jornadas escolares</td> <td>08 jornadas escolares</td> </tr> <tr> <td>3 meses / 60 jornadas escolares</td> <td>08 jornadas escolares</td> </tr> <tr> <td>A partir de la jornada escolar 61</td> <td>10 jornadas escolares</td> </tr> </tbody> </table> <p>Previamente, la institución educativa deberá modificar sus reglamentos internos a fin de considerar los criterios antes mencionados.</p> <p>En caso se cumpla alguno de los criterios antes mencionados, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <p>a. El auxiliar o docente asignado remitirá un correo electrónico a la DEMUNA, el cual deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASUNTO: ALERTA SOBRE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR. • CONTENIDO: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombres y apellidos del adolescente identificado. ○ Institución Educativa. ○ Criterio de inasistencia activada (1, 2, 3, 4, 5) 	TIEMPO TRANSCURRIDO	CRITERIO	7 días / 5 jornadas escolares	03 jornadas escolares consecutivas	1 mes / 20 jornadas escolares	07 jornadas escolares	2 meses / 40 jornadas escolares	08 jornadas escolares	3 meses / 60 jornadas escolares	08 jornadas escolares	A partir de la jornada escolar 61	10 jornadas escolares
TIEMPO TRANSCURRIDO	CRITERIO														
7 días / 5 jornadas escolares	03 jornadas escolares consecutivas														
1 mes / 20 jornadas escolares	07 jornadas escolares														
2 meses / 40 jornadas escolares	08 jornadas escolares														
3 meses / 60 jornadas escolares	08 jornadas escolares														
A partir de la jornada escolar 61	10 jornadas escolares														

			b. En el mismo correo, se remitirá una copia a la DGSC – MININTER al correo <i>noarrugues.embs@gmail.com</i> y a algún otro servidor público que sea designado por la DRE, UGEL o MINEDU.
DEMUNA	04	<p>Verificar la justificación o no de la inasistencia del adolescente.</p> <p>La DEMUNA se encargará de justificar la inasistencia del adolescente identificado y, en caso corresponda, realizar la citación respectiva a efectos de que se proceda a la siguiente etapa.</p>	<p>La DEMUNA, una vez recibido la alerta, se constituirá a la institución educativa que emitió la alerta a fin de solicitar, en amparo del DL 1297 y su reglamento, la dirección y otros datos personales que permita realizar la verificación sobre la inasistencia del adolescente.</p> <p>Obtenida dicha información, la DEMUNA realizará las coordinaciones pertinentes con el articulador territorial de la EMBS; así como con el Jefe de Sector o el Comisario de la PNP que corresponda a fin de que asigne al personal PNP que permita constituirse al domicilio del adolescente. Opcionalmente, la DEMUNA puede ser apoyada por alguna otra institución que considere pertinente.</p> <p>Durante la visita, el responsable de la DEMUNA, que será quien lidere el equipo, deberá de entrevistarse con el padre de familia o apoderado del menor para constatar visualmente, en primer lugar, el estado de integridad física del adolescente y seguidamente, en caso corresponda, solicitar a justificación de las inasistencias. En esta etapa pueden suceder las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso el padre de familia o apoderado justifica de manera adecuada, pero sin pruebas, la inasistencia del menor, el responsable de la DEMUNA solicitará que, en un máximo, de 48 horas presente ante el director, tutor, auxiliar o docente designado de la institución educativa que corresponda la justificación respectiva para que este corrija el registro de asistencia y prosiga la contabilidad de las asistencias. <p>La DEMUNA, en este caso, deberá de realizar las anotaciones del caso en los cuadernos respectivos que pueda utilizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso el padre de familia o apoderado justifica de manera adecuada, pero con pruebas, la inasistencia del menor, el responsable de la DEMUNA solicitará que, en un máximo, de 48 horas entregue dicho documento ante el director, tutor, auxiliar o docente designado de la institución educativa para que este corrija el registro de asistencia y prosiga la contabilidad de las asistencias. <p>La DEMUNA, en este caso, deberá de realizar las anotaciones del caso en los cuadernos respectivos que pueda utilizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso el padre de familia o apoderado no justifica la inasistencia del menor, el responsable de la DEMUNA procederá a, en ese momento,

			<p>citarlo para que se presente en las instalaciones de la DEMUNA en un máximo de 48 horas a fin de que se realice la evaluación respectiva.</p> <p>Habiéndose realizado la citación antes mencionada, la DEMUNA deberá de comunicar, vía correo electrónico, a la DGSC – MININTER sobre dicho procedimiento realizado con indicación de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ ASUNTO: COMUNICA CITACIÓN A FAMILIA DE ADOLESCENTE SOBRE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR. ○ CONTENIDO: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos de la DEMUNA (dirección) ▪ Día y hora de la citación <ul style="list-style-type: none"> • En caso el responsable de la DEMUNA, el articulador y/o el efectivo policial asignado, detecta alguna situación flagrante que atente contra la integridad física o psicológica del adolescente o su familia, será el efectivo policial quien procederá a intervenir y a realizar las acciones pertinentes en el ámbito de su función. • En caso el equipo que realice la verificación no ubique el domicilio o no encuentre a nadie en el inmueble, será el efectivo policial quien deberá de realizar el parte de constatación o apoyo correspondiente, el cual deberá de ser ingresado en el Sistema de Denuncias Policiales conforme corresponde. <p>En esta etapa, los Articuladores Territoriales de la EMBS deberán acudir, prioritariamente de manera semanal, a las instituciones educativas y la DEMUNA que corresponda, a fin de obtener información que permita corroborar o fortalecer la intervención de cualquiera de estas 2 instituciones en el abordaje de la deserción en el marco del presente proyecto.</p>
--	--	--	--

ETAPA DE INTERVENCIÓN			
ACTOR PRINCIPAL	PASO	PROCEDIMIENTO	FUNCIÓN
EMD	05	Evaluación del adolescente. Para ello se usará el instrumento VRAIS-P y, además, una ficha socioeconómica, las cuales se aplicará tanto al adolescente identificado con faltas injustificadas como al padre o madre de familia o apoderado del menor en las	El EMD deberá de constituirse, hasta en un máximo de 03 oportunidades, a la DEMUNA a realizar la evaluación del adolescente, quien deberá de estar acompañado de su padre, madre o apoderado a mérito de las citaciones realizadas. Ante ello, puede presentarse las siguientes citaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Si sólo acude el menor, se procederá a dejar evidencia física de la visita del EMD. • Si sólo acude los padres o apoderados del menor sin la presencia de éste, se procederá a dejar evidencia física de la visita del EMD.

		<p>instalaciones de la DEMUNA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso se haga presente tanto los padres como el adolescente identificado, el EMD procederá a recibirlos e informarle de la intervención integral multidimensional e interinstitucional. (En esta parte de información es preciso proyectar un video documental sobre la deserción escolar). Seguidamente, el EMD procederá a aplicar la ficha de valorización de riesgo (VRAI-P) al menor como, en forma paralela, a los padres de familia. <p>Realizada la evaluación mediante la aplicación del VRAI-P, el EMD, en un plazo máximo de 2 días naturales, remite un informe dirigido al Articulador Territorial que corresponda en donde se indique los siguientes niveles de acuerdo con cada factor que es evaluado por el instrumento antes mencionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bajo Riesgo - Riesgo Moderado - Alto Riesgo - Dureza Emocional <p>En cualquiera de las 2 primeras situaciones antes mencionadas y satisfecha las 3 citaciones y ausencias respectivas, la DEMUNA deberá de comunicar a la PNP sobre el posible riesgo de desprotección familiar en la que podría estar inmerso el adolescente al amparo del DL. 1297-2018-IN.</p>
EMBS	06	<p>Presentación del caso ante la Mesa Técnica Territorial de la EMBS y formulación del Plan de Atención Integral.</p> <p>Elaboración del Plan de Atención Integral del adolescente en riesgo.</p>	<p>Realizada la evaluación por parte del EMD y habiéndose remitido el informe respectivo al Articulador Territorial que corresponda, es este actor quien deberá, convocar a los integrantes de su Mesa Técnica Territorial de la EMBS, para presentar el caso y elaborar un Plan de Atención Integral (PAI), el cual deberá ser respaldada con el Acta de Reunión y que contemplará los siguientes puntos con la salvedad de que podrán considerarse los que se considere pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASUNTO: Caso del (iniciales del nombre y apellido del menor). • DIAGNÓSTICO: De acuerdo con el informe del EMD. • ACCIONES POR ADOPTAR • PROXIMA REUNIÓN • CONCLUSIONES • RECOMENDACIONES <p>Después de aprobarse el PAI, la DEMUNA informará al padre de familia o apoderado del menor sobre el PAI del menor y procede a informar que su compromiso es vital y crucial para el acompañamiento en el proceso de reinserción del menor, suscribiendo para ello un acta de compromiso.</p>

ETAPA DE EVALUACIÓN			
ACTOR PRINCIPAL	PASO	PROCEDIMIENTO	FUNCIÓN
EMBS	07	Monitoreo Las acciones de monitoreo se desarrollarán en el transcurso de la evaluación del PAI	En cada sesión de la Mesa Técnica Territorial de la EMBS se evaluará el desenvolvimiento del adolescente y/o su familia con respecto a la intervención del/los programas. Siendo que, en caso amerite una reevaluación, se solicitará la intervención del EMD, quien procederá a hacer la evaluación a mérito de una citación realizada por cualquiera de los programas intervenientes. Esta acción de monitoreo no se interrumpe en caso el menor se haya insertado o reintegrado en la educación básica regular o alternativa. Solo amerita su interrupción en caso el menor haya culminado el 5º año de secundaria en caso corresponda.
EMBS	08	Evaluación La evaluación será realizada por los servidores de la EMBS que sean designados y consistirá en el análisis de los resultados obtenidos y de los recursos utilizados.	Se confeccionará el informe respectivo tomando en consideración desde la etapa de planeamiento, así como los resultados obtenidos y las modificaciones a realizar.

Apéndice N°03 Acta de Asistencia y Acuerdo

	PERÚ Ministerio del Interior		
ACTA DE REUNIÓN DEL PROYECTO "TAKUY"			
Nº ACTA:			
FECHA:	LUGAR:		
NOMBRE DEL EQUIPO TÉCNICO	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE CONTRAPARTE	INSTITUCIÓN
TEMAS DE LA REUNIÓN			
COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES			
Compromiso	Responsable		

	PERÚ Ministerio del Interior			
ASISTENTES A LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO "TAKUY"				
Apellidos y Nombres	Institución	Cargo	Correo	Teléfono

Fuente/Elaboración: Propia



ANEXOS

Gráfico N°01

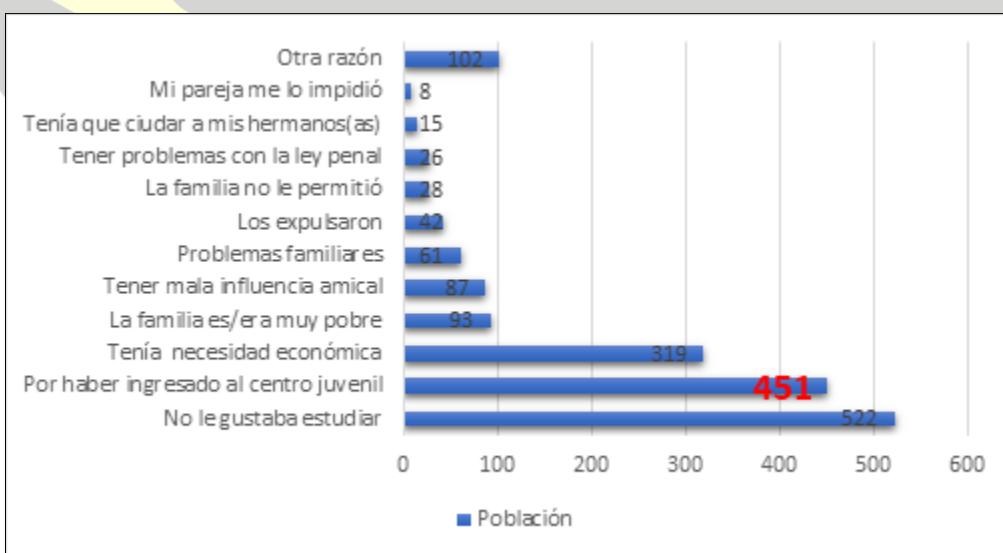
INFRACTORES EN LOS CENTROS JUVENILES: ¿TRABAJÓ ANTES DE SU INGRESO? SEGÚN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN EN CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN
(28 de marzo al 01 de abril del 2016)



Fuente/Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal & Programa Conjunto de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, 2017, pág. 44

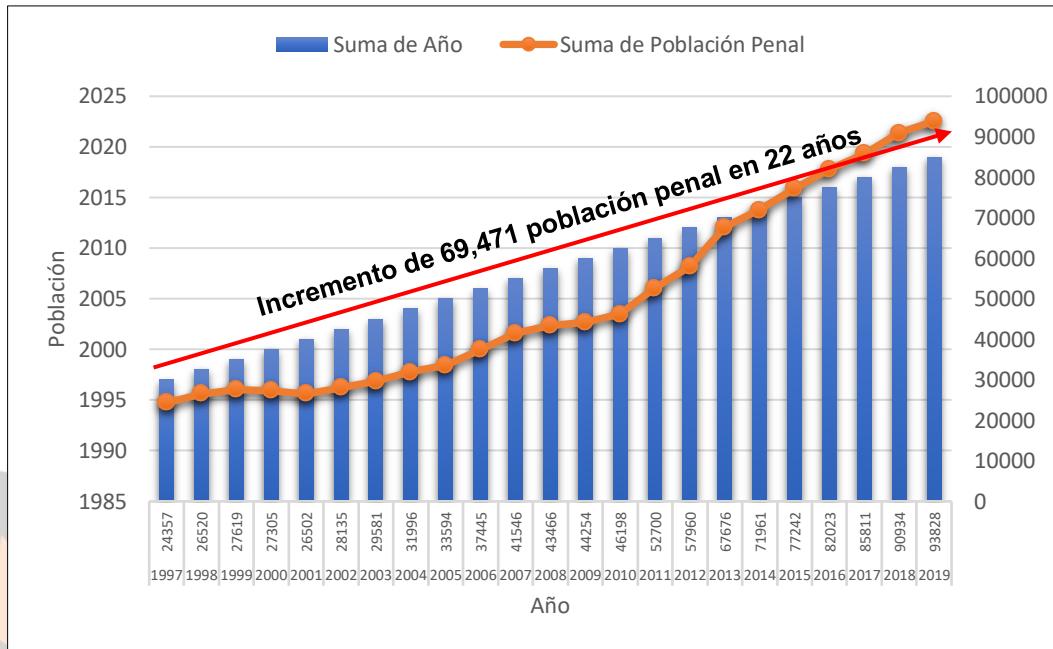
Gráfico N°02

POBLACIÓN JUVENIL INFRACTORA CON SECUNDARIA INCOMPLETA Y MENOS SEGÚN RAZÓN PRINCIPAL POR LA QUE NO ESTUDIÓ O TERMINÓ DE ESTUDIAR EN EL COLEGIO.
(Censo 2016)



Fuente: Elaboración Propia en base al Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, 2016

**Gráfico N°03
EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN PENAL 1997 - MAYO 2019**



Fuente: Elaboración Propia en base a los Informes Estadísticos Penitenciarios del INPE

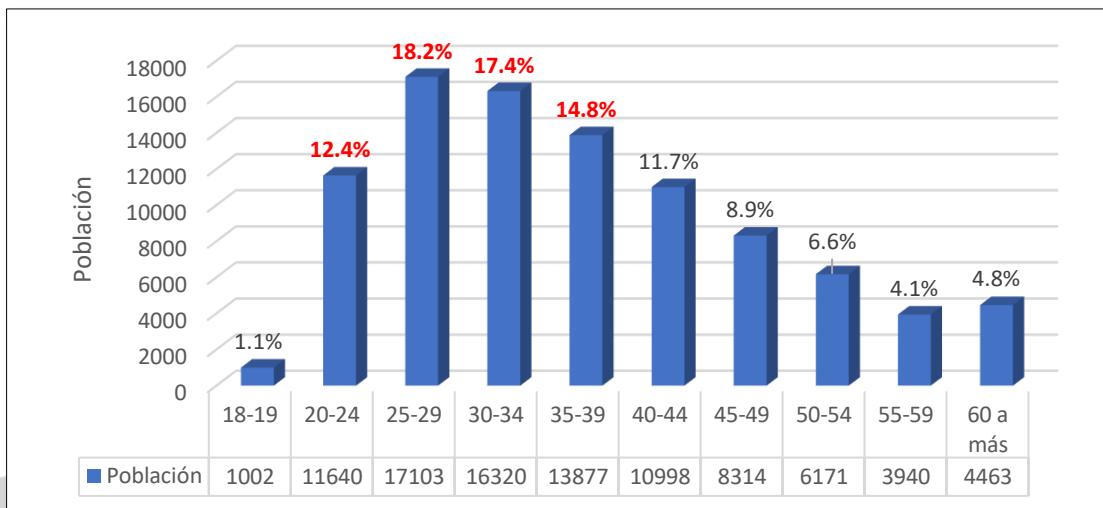
**Gráfico N°04
INFRACTORES ATENDIDOS POR EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, 2005-2015**



Fuente: Gerencia de los Centros Juveniles del Ministerio Público, 2005-2015.

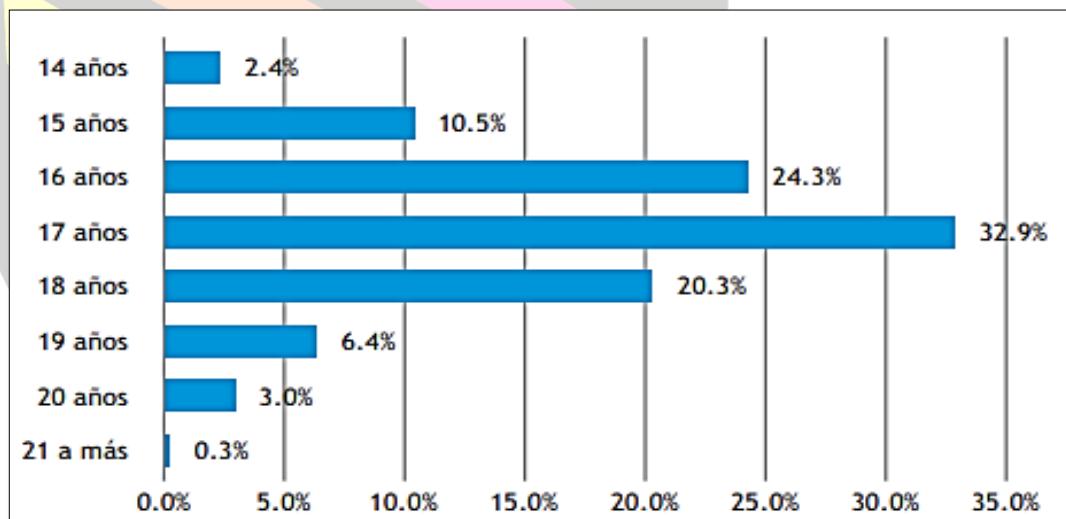
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – MINJUJS; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

**Gráfico N°05
POBLACIÓN PENAL SEGÚN RANGO DE EDAD - MAYO 2019**



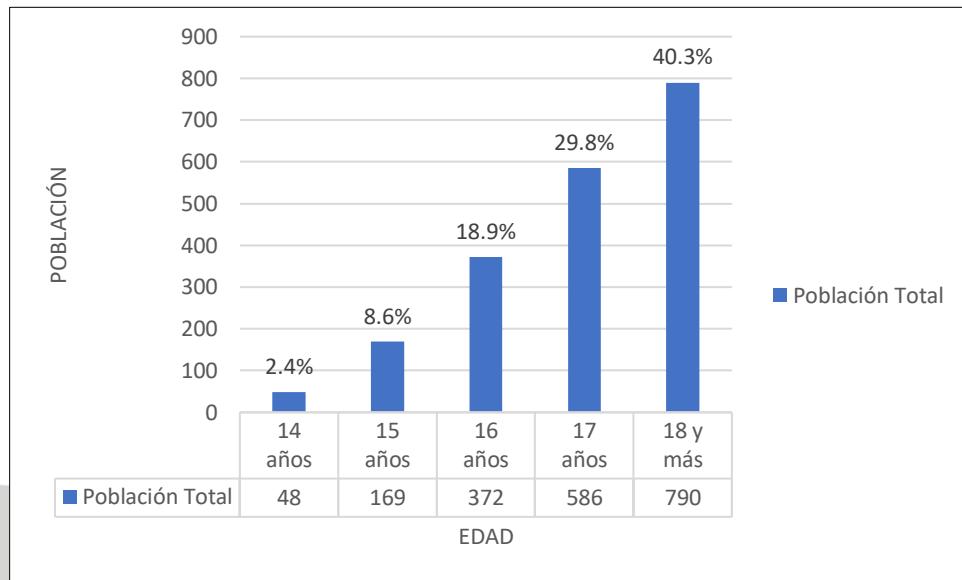
Fuente: Informe Estadístico de mayo 2019 del INPE. Elaboración: Propia.

**Gráfico N°06
POBLACIÓN EN CENTROS JUVENILES, POR EDAD (2012)**



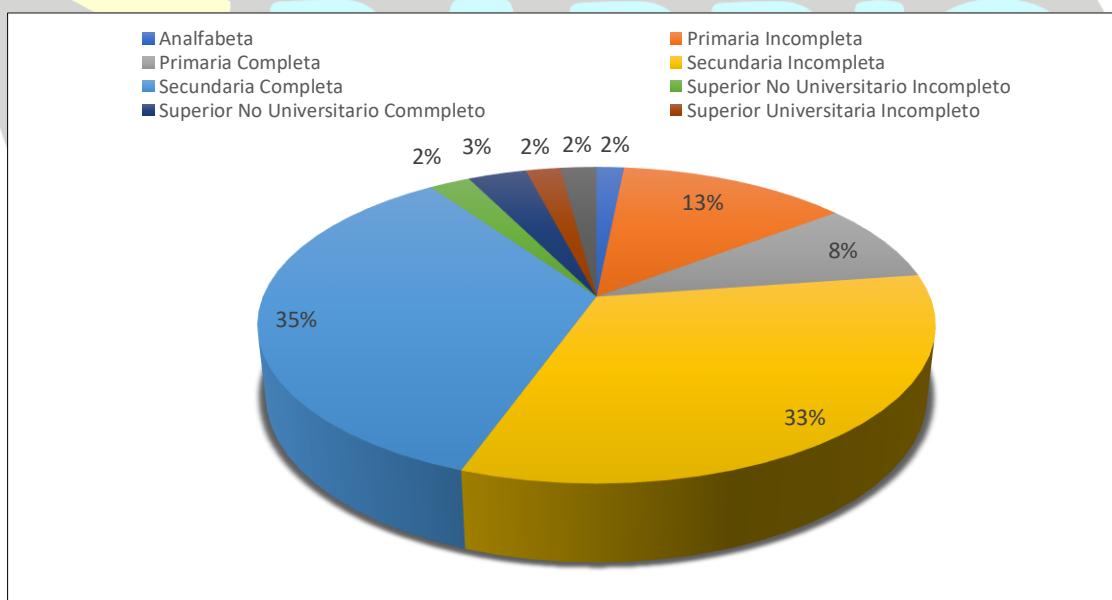
Fuente: (SENAJU (MINEDU) & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013)

**Gráfico N°07
POBLACIÓN JUVENIL INFRACTORA POR EDAD**



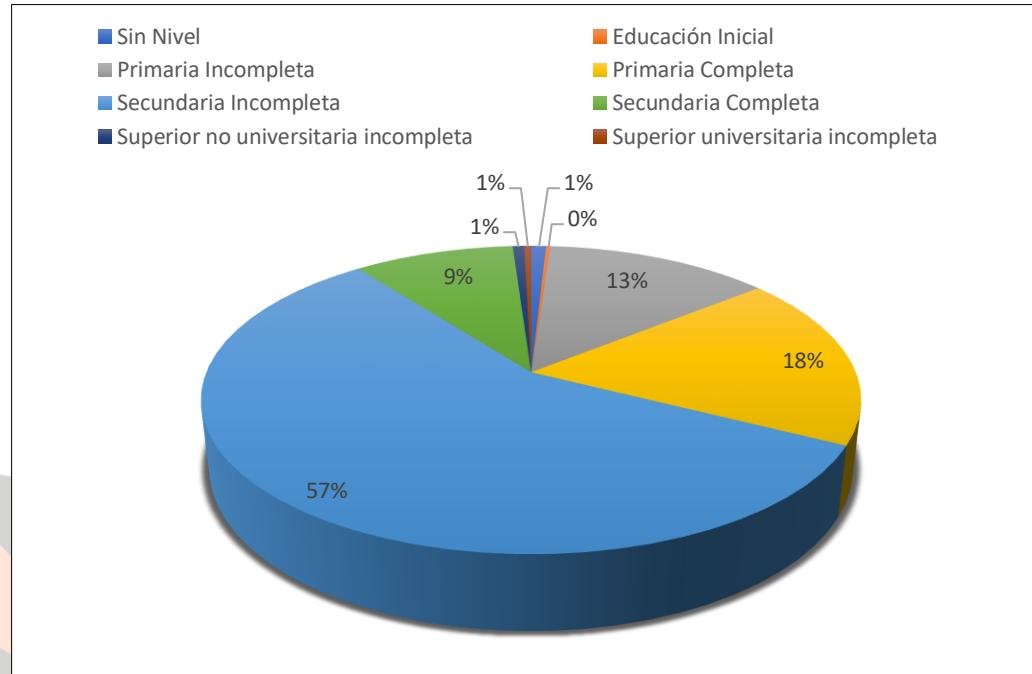
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, 2016.

**Gráfico N°08
POBLACIÓN PENAL POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN EDUCATIVA**



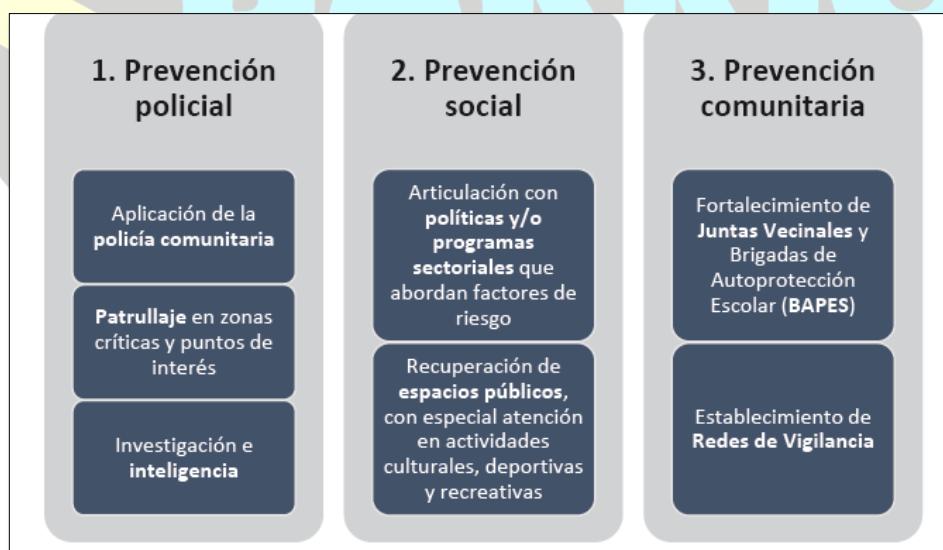
Fuente: Informe estadístico del Instituto Nacional de Penitenciaria a mayo 2019.

**Gráfico N°09
POBLACIÓN JUVENIL INFRACTORA SEGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN APROBADO, 2016**



Fuente: Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, 2016
Elaboración: Propia.

**Gráfico N°10
EJES ESTRATÉGICOS DE BARRIO SEGURO.**



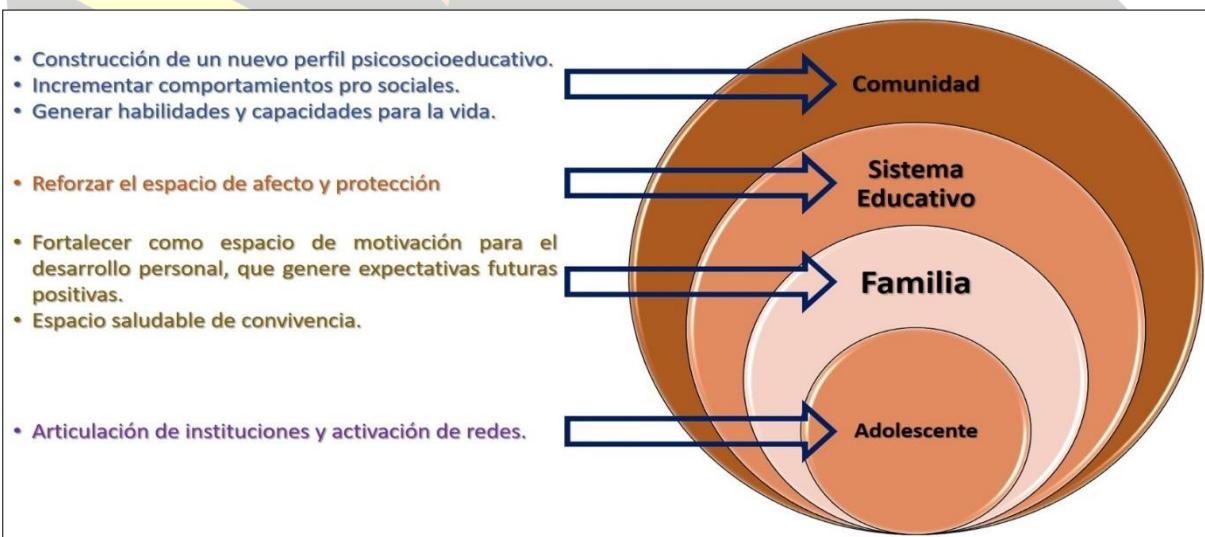
Fuente/Elaboración: Decreto Supremo 008-2017-IN.

**Gráfico N°11
FACTORES DE RIESGO, PROGRAMAS Y SERVICIOS PRIORIZADOS POR LA EMBS**

FACTOR DE RIESGO	POLÍTICAS / PROGRAMAS	SECTORES
Deserción escolar	• Beca "Doble oportunidad"	PRONABEC
Uso indebido del tiempo libre	• Jornada Escolar Completa	MINEDU
Falta de oportunidades laborales	• Orquestando/Expresarte/Educación Física	MINCUL
Entornos violentos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes	• Puntos de Cultura	IPD
Violencia doméstica y de género	• Deporte para Todos	MTPE
Consumo de alcohol y drogas	• Trabaja Perú	
Falta de Espacios Públicos	• Jóvenes Productivos	MIMP
Brecha de atención en salud mental	• Juguemos en tu Barrio	MIDIS
	• Yachay	
	• Programa Nacional Cuna Más	
	• Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual	MIMP
	• Juguemos en tu DEMUNA	
	• Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas	DEVIDA
	• Mejoramiento Integral de Barrios	MVCS
	• Salud Mental Comunitaria	MINSA

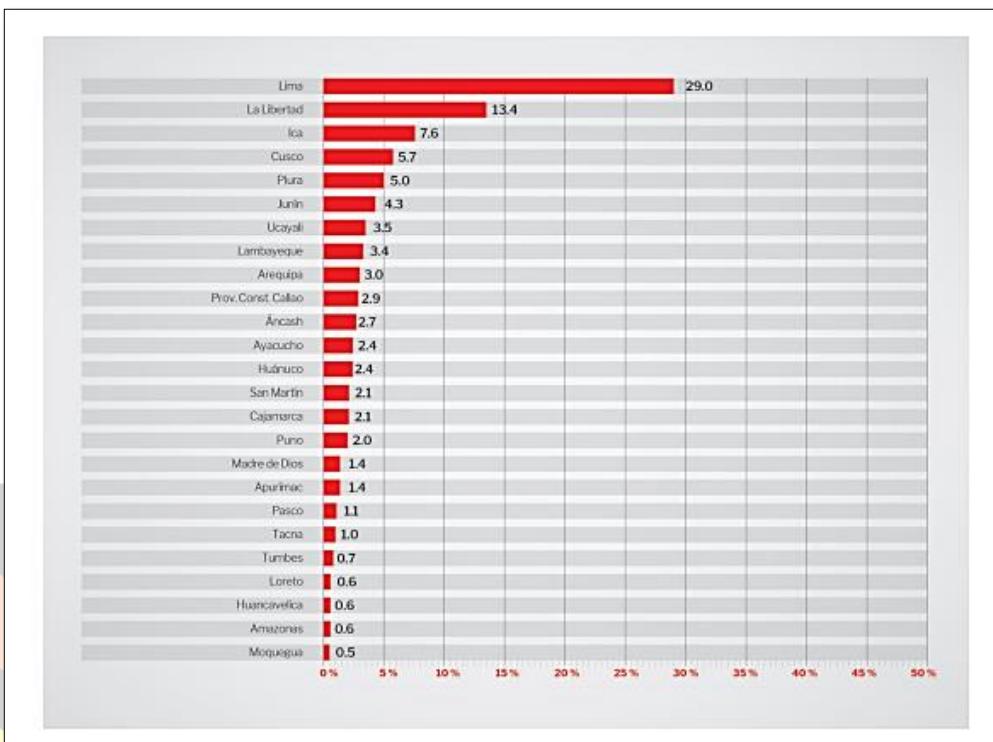
Fuente/Elaboración: Ministerio del Interior.

**Gráfico N°12
AMBITOS DE INTERVENCIÓN**



Fuente/Elaboración: Propia

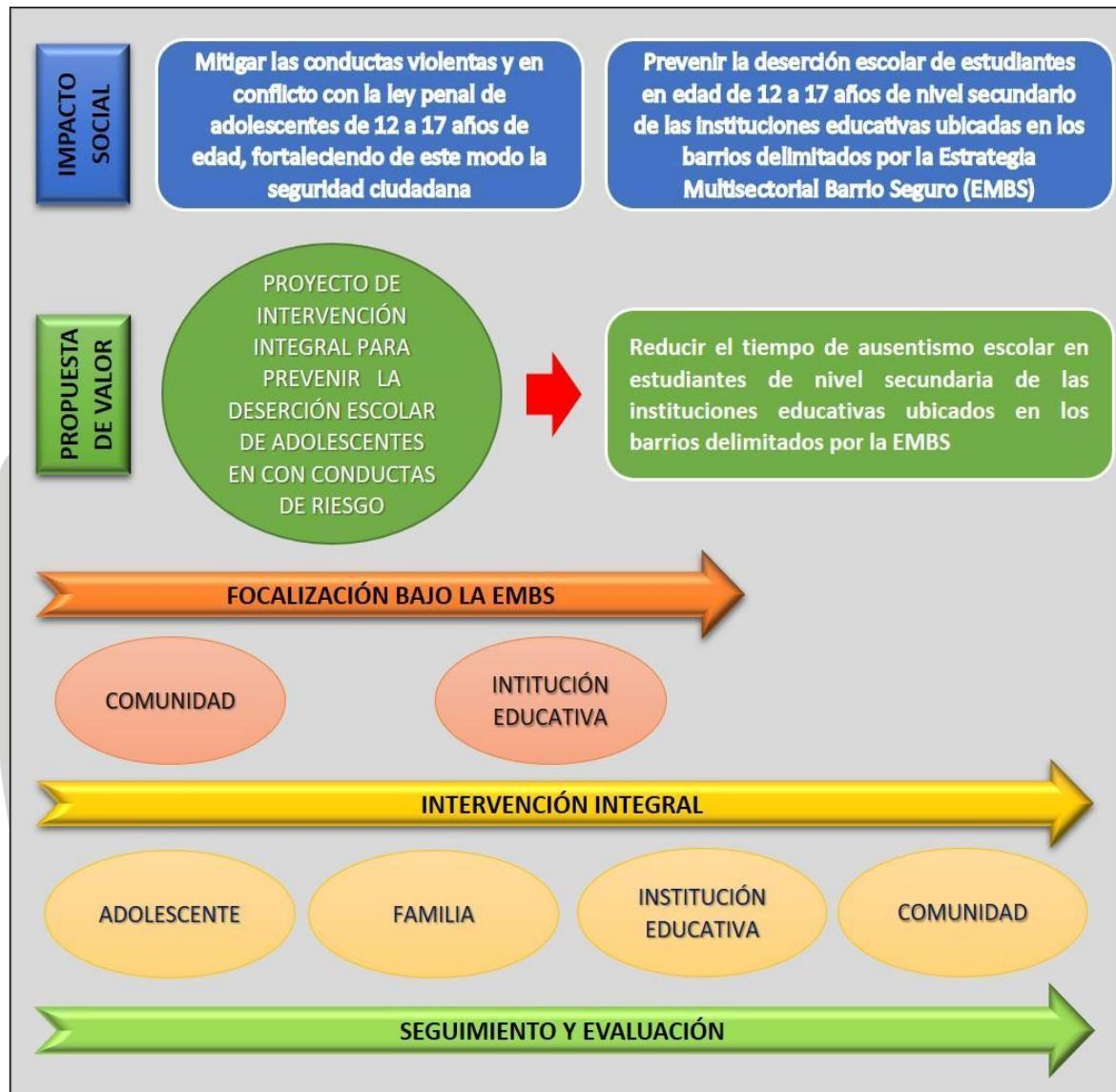
Gráfico N°13
CIFRAS DE INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS REGIONES DEL PERÚ



Fuente/Elaboración: OBSERVATORIO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL & PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD HUMANA, 2017

BARRIO
SEGUNDO

Gráfico N°14 MODELO DE INTERVENCIÓN



Fuente/Elaboración: Propia

**Gráfico N°15
MARCO LÓGICO
LÍNEA GENERAL DE ACCIÓN**

LINEA GENERAL DE ACCIÓN							
	OBJETIVOS	INDICADORES	META	PERIODICIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	
FIN	Mitigar las conductas violentas y en conflicto con la ley penal de adolescentes de 12 a 17 años de edad, fortaleciendo riesgo moderado continúan en ese modo la seguridad ciudadana.	Número de estudiantes diagnosticados en situación de riesgo moderado continúan en ese modo la seguridad ciudadana.	Disminución de las cifras de adolescentes infractores	Periodicidad de los censos	Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación.	INEI	
			Disminución de las cifras de la población penal		Censo Penitenciario	INEI	
					Reportes Estadísticos del INPE	INPE	
PROPÓSITO	Prevenir la deserción escolar de estudiantes, entre los 12 y 17 años, de nivel secundaria, de las instituciones educativas públicas ubicadas en los barrios delimitados por la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro (EMBS)	Porcentaje de días que el adolescente asiste al colegio desde que es intervenido por el proyecto Takuy, hasta que culmine el año.	Se propone que el 50% + 1 de asistencias del adolescente se configure como el INDICADOR DE ÉXITO	Semestral	La base de datos de asistencias e inasistencias generada de la planilla general de asistencias de la I.E., desde el mes de Agosto a Diciembre 2019. Planilla de registro de matrícula de estudiantes, actualizados a fin de año, del sistema educativo solicitadas a la Institución Educativa, DRE y/o UGEL Listado de estudiantes con faltas injustificadas reportadas por el Articulador. Registro físico o virtual diario de asistencias e inasistencias de estudiantes solicitados a los responsables de cada I.E.	EMD	
SERVICIO	Intervención integral para prevenir la deserción escolar de adolescentes de 12 a 17 años en situación de riesgo: "Takuy"	4 Instituciones Educativas públicas, dos instituciones de Lima y dos instituciones de Trujillo, ubicadas en los barrios delimitados por la EMBS implementaron el proyecto Takuy en el segundo semestre del año 2019.	Reducir en un 60% la deserción escolar en estudiantes de 12 a 17 años de nivel secundaria de las Instituciones Educativas, que implementaron el proyecto Takuy en el segundo semestre del 2019, ubicadas en los barrios delimitados por la EMBS.	Al 2020, el proyecto Takuy se implementa en, al menos, una Institución Educativa de cada barrio delimitado por la EMBS.	Semestral	Documento que oficialice y garantice la implementación del proyecto en las instituciones educativas	MINEDU

Fuente/Elaboración: Propia

**Gráfico N°16
MARCO LÓGICO
LINEA DE ACCIÓN 1
FOCALIZACIÓN BAJO LA EMBS**

LINEA DE ACCIÓN 1: FOCALIZACIÓN BAJO LA EMBS						
ACTIVIDADES	OBJETIVOS	INDICADORES	META	PERIODICIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
A1.	Sensibilización de actores involucrados en el proyecto	1.1 Número de charlas de sensibilización y compromiso	8 actividades dirigidas a PFFF, PNP, DGSC, MINEDU, DRE, UGEL y Gobiernos Locales.	UNICA (SETIEMBRE)	1.1.1 Lista de asistencia de participantes a las reuniones de información y sensibilización del proyecto Takuy.	EMD
		1.2 Número de datos actualizados vía virtual	Actualización de datos personales del 70% de estudiantes.		1.1.2 Actas de reunión con las instituciones y actores involucrados en el proyecto Takuy. 1.1.3 Protocolo de intervención aprobado por todas las instituciones y actores involucradas en el proyecto Takuy.	
					1.2.1 Fichas de datos personales de estudiantes debidamente llenados y entregados al responsable de la I.E.	

Fuente/Elaboración: Propia

**Gráfico N°17
MARCO LÓGICO
LINEA DE ACCIÓN
INTERVENCIÓN INTEGRAL**

LINEA DE ACCIÓN 2: INTERVENCIÓN INTEGRAL							
ACTIVIDADES	OBJETIVOS	INDICADORES	META	PERIODICIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	
A2.	Identificación de estudiantes que reporten faltas injustificadas.	2.1 Número de alertas remitidas al EMD por parte de la DEMUNA, según el rango establecido por el proyecto Takuy, a partir de las inasistencias de estudiantes	Se reportan 5 alertas de inasistencia injustificada a los tres meses de haber sido implementado el proyecto.	TRIMESTRAL	2.1.1 Lista de estudiantes reportados con un rango de inasistencias considerado en alerta para la intervención solicitadas a la I.E. por parte de la DEMUNA.	DEMUNA	
		2.2 Número de reportes de verificación de justificación de inasistencia de estudiantes identificados en alerta	2.2.1 Reportes de visita domiciliaria para la verificación de justificaciones de faltas de estudiantes por parte de la DEMUNA		2.2.2 Documentos policiales (Denuncia y/o constatación)	PNP	
		2.3 Número de estudiantes derivados al EMD para su atención	2.3.1 Listado de estudiantes con faltas injustificadas reportadas por la DEMUNA		2.3.2 Listado de estudiantes con faltas injustificadas reportadas por la DEMUNA	DEMUNA	
A3.	Intervención del Equipo Multidisciplinario (EMD) e través de la atención multidimensional e interinstitucional	3.1 Número de citaciones realizadas por parte de DEMUNA a los padres de familia o apoderados de los estudiantes con faltas injustificadas	El 100% de padres de familia o apoderados de estudiantes con faltas injustificadas son notificados por la DEMUNA	TRIMESTRAL	3.1.1 Informes de padres de familia o apoderados de los estudiantes con faltas injustificadas	EMD	
		3.2 Número de padres de familia o apoderados de los estudiantes con faltas injustificadas se presenta en las instalaciones de la DEMUNA.	El 50% de padres de familia o apoderados de los estudiantes con faltas injustificadas se presentan en las instalaciones de la DEMUNA		3.1.2 Informes de padres de familia o apoderados de los estudiantes con faltas injustificadas solicitados al responsable de la DEMUNA	DEMUNA	
		3.3 Número de estudiantes con faltas injustificadas con atendidos individualizadamente por el Equipo Multidisciplinario de Barrio Seguro (EMD)	El 50% de estudiantes con faltas injustificadas son atendidos por el Equipo Multidisciplinario de Barrio Seguro (EMD).		3.3.1 Informes (Dx del Protocolo VRAI-P., Dx Socioeconómico y otros Dx) de la atención individualizada realizadas a los estudiantes identificados con faltas injustificadas y sus padres de familia o apoderados por parte del EMD.	EMD	
		3.4 Número de estudiantes con faltas injustificadas y diagnosticados en riesgo son beneficiados con los programas de la Mesa Territorial de Barrio Seguro.	4 Familias se benefician de los programas de la Mesa Territorial de la EMBS y otros. 4 adolescentes reciben atención y acompañamiento personalizado. 4 I.E. se benefician de los programas de la Mesa Territorial de la EMBS y otros		3.3.2 Documento de recomendaciones y orientaciones diseñados por el Equipo Multidisciplinario de Barrio Seguro para los estudiantes con faltas injustificadas y diagnosticados en riesgo 3.4.1 Planes de Atención Integral (PAI) con visto bueno de la Mesa Territorial de Barrio Seguro.	MESA TERRITORIAL DE BARRIO SEGURO	
					3.4.2 Actas de Compromiso de las instituciones adscritas al Plan de Atención Integral (PAI) con el visto bueno de la Mesa Territorial de Barrio Seguro.	Articulador	

Fuente/Elaboración: Propia

**Gráfico N°18
MARCO LÓGICO
LINEA DE ACCIÓN 3
SEGUIMIENTO Y REINSERCIÓN**

LINEA DE ACCIÓN 3: SEGUIMIENTO Y REINSERCIÓN							
ACTIVIDADES	OBJETIVOS	INDICADORES	META	PERIODICIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	
A4.	Monitoreo y Evaluación de la intervención	4.1 Número de estudiantes diagnosticados en alguna situación de riesgo son beneficiarios de diferentes programas de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y otros	4 Estudiantes diagnosticados en alguna situación de riesgo son derivados a programas de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y otros	TRIMESTRAL	4.1.1 Ficha de seguimiento del estudiante diagnosticado con alguna situación de riesgo elaborada por el EMD de Barrio Seguro.	EMD	
		4.2 Número de estudiantes diagnosticados en alguna situación de riesgo se encuentra insertos dentro de algún Sistema Educativo Básico Regular o Alternativo	4 Estudiantes diagnosticados en alguna situación de riesgo se encuentran dentro del sistema educativo básico regular o alternativo		4.1.2 Ficha de seguimiento del estudiante diagnosticado con alguna situación de riesgo elaborada por el EMD de Barrio Seguro.		

Fuente/Elaboración: Propia

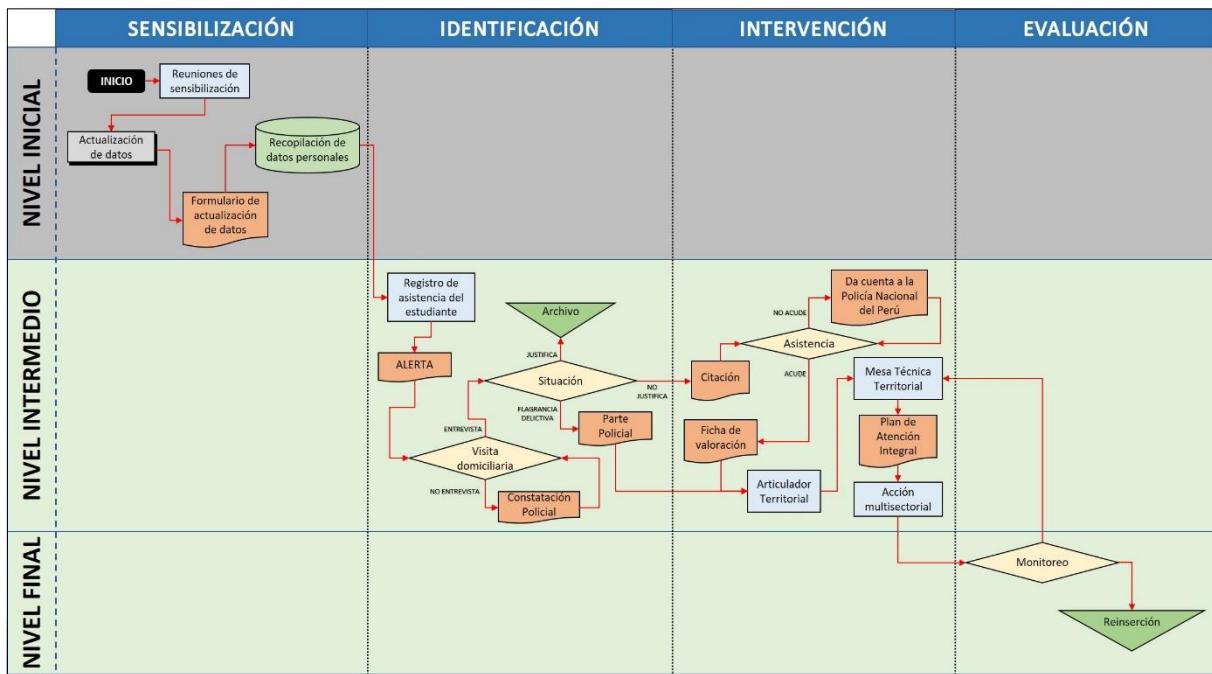
Gráfico N°19
PROCESO METODOLÓGICO



Fuente/Elaboración: Propia

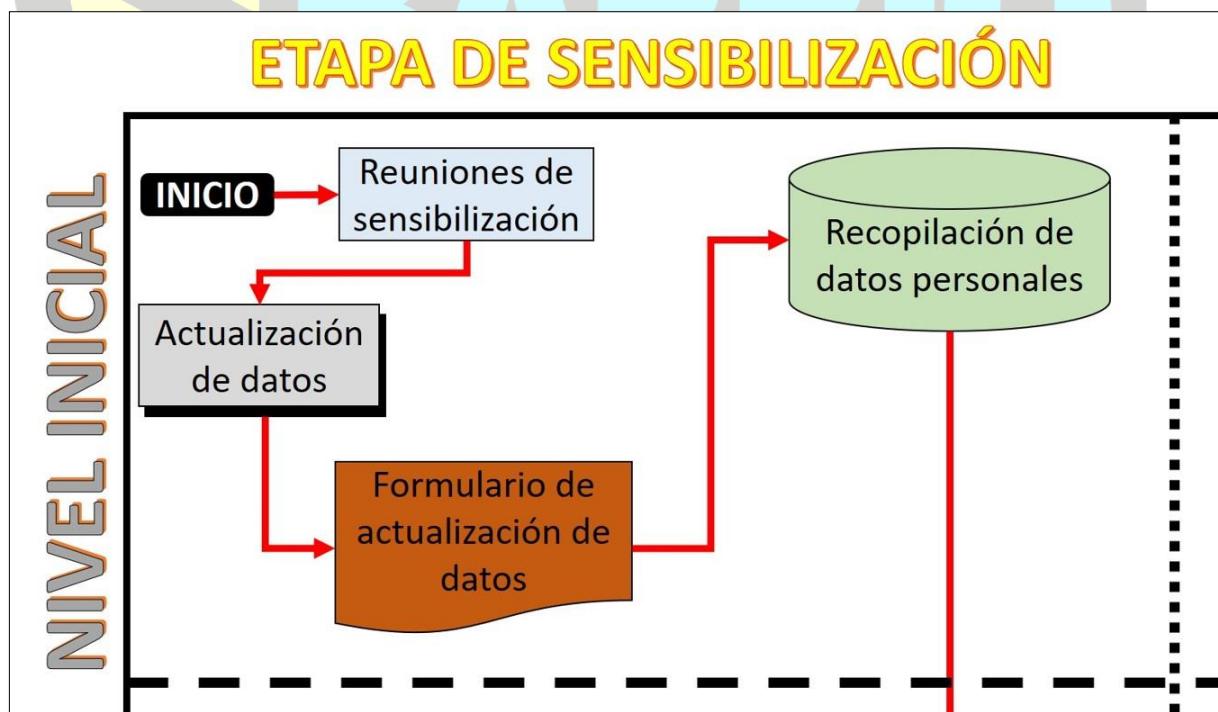
SEGURO

**Gráfico N°20
RUTA DEL PROCESO METODOLOGICO**



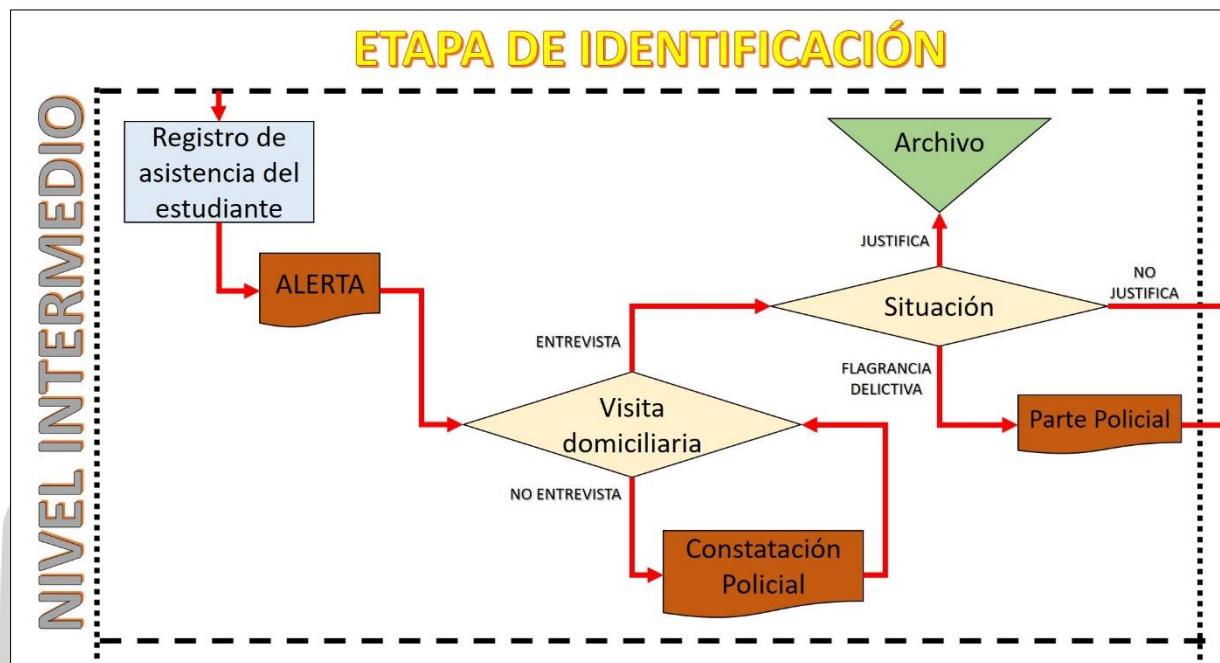
Fuente/Elaboración: Propia

**Gráfico N°21
DIAGRAMA DE LA ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN**



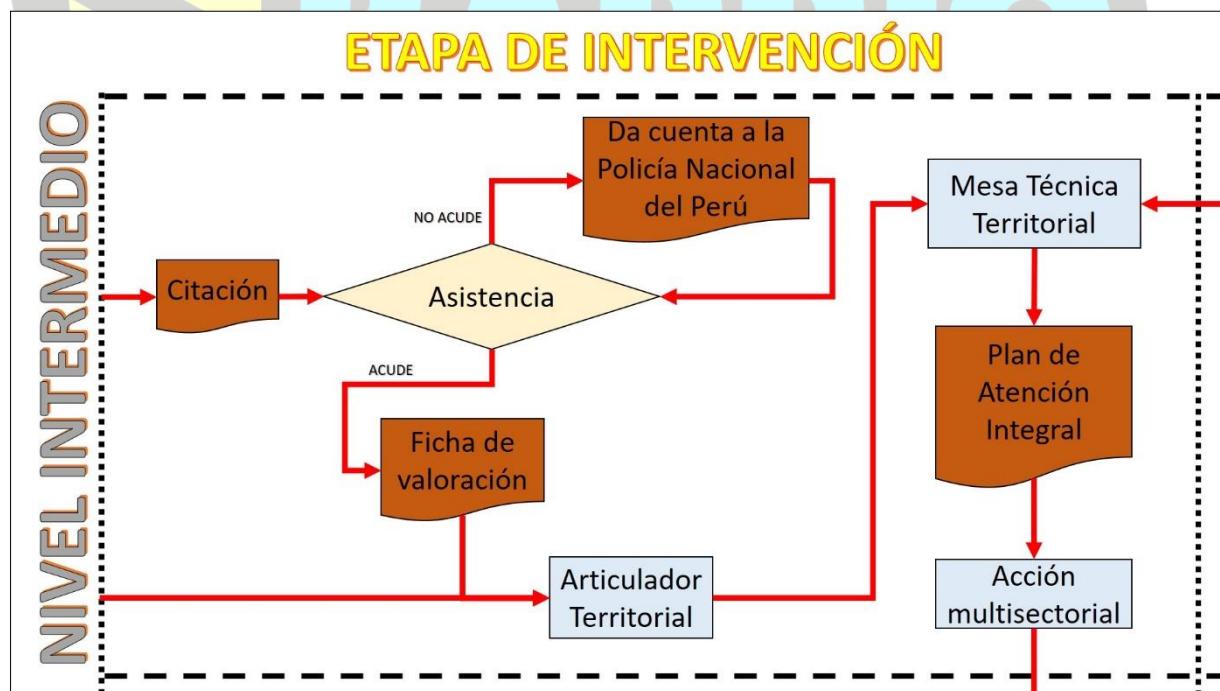
Fuente/Elaboración: DGSC - MININTER

Gráfico N°22
DIAGRAMA DE la ETAPA DE IDENTIFICACIÓN



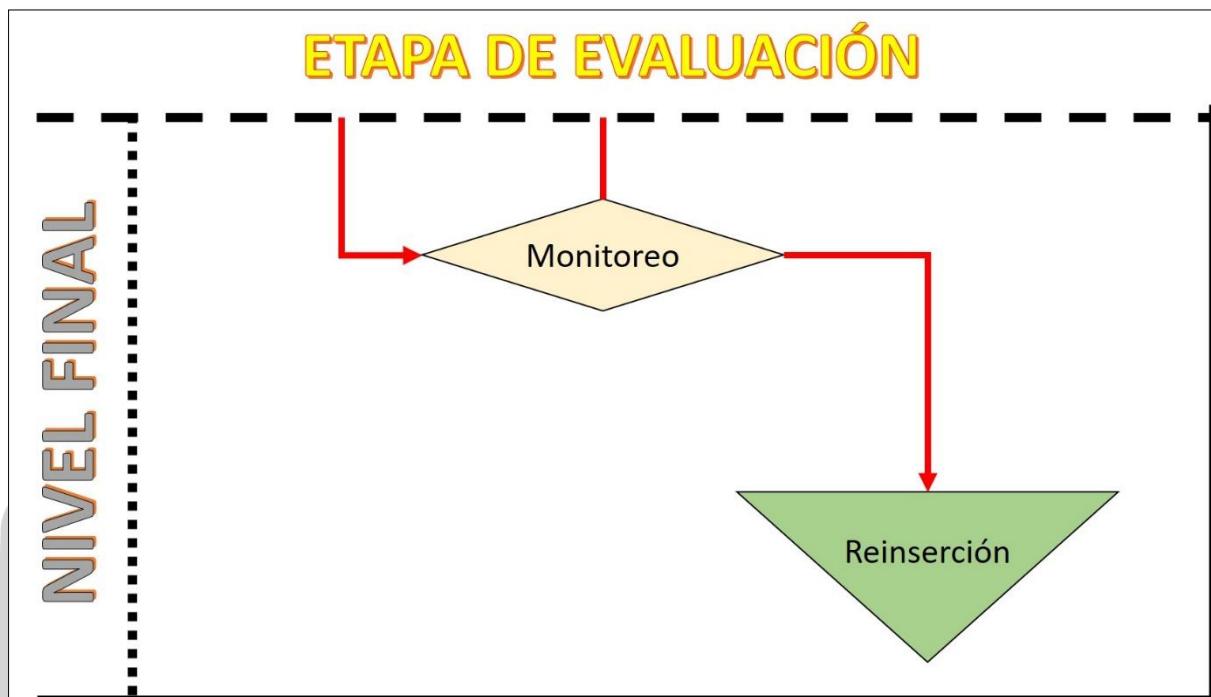
Fuente/Elaboración: DGSC - MININTER

Gráfico N°23
DIAGRAMA DE LA ETAPA DE INTERVENCIÓN



Fuente/Elaboración: DGSC – MININTER

Gráfico N°24
DIAGRAMA DE ETAPA DE EVALUACIÓN



Fuente/Elaboración: DGSC – MININTER

Tabla N°01
TIPOS DE PREVENCIÓN: UNA GUÍA DE POLÍTICAS Y ACCIONES PARA CADA TIPO DE PREVENCIÓN

PREVENCIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA
ORIENTADO HACIA	Establecer condiciones que reducen oportunidades en la aparición de problemas	Estrategia para evitar que los problemas se consoliden	Disminuir daños y evitar repeticiones
ADOLESCENTE	Prevención general Política Social y Sanitaria Política Nacional y Urbanística Protección de menores de edad. Adopción de menores de edad.	Prevención Individual Trabajo Social Terapia para drogadictos	Política Social de Resocialización / Restauración, rehabilitación
VÍCTIMA	Estrategias para evitar riesgos	Comportamiento en el encuentro con el delincuente. Autodefensa	Terapia de crisis Restitución
COMUNIDAD	Control Informal Vigilancia Vecinal	Ayuda en situación de crisis.	Colaboración ciudadana para esclarecer los delitos. Apoyo a vecinos que han sufrido un delito.
MEDIO AMBIENTE	“Espacio defendible” Arquitectura Dinero electrónico Coches antirrobo de serie	Sistemas de Protección Cerraduras, alarmas, etc.	Reparación Evitar deterioro en edificios o zonas públicas.

Fuente: PNAPTA pág. 35

Tabla N°02
LISTA DE “BARRIOS SEGUROS” IMPLEMENTADOS AL 2019

Nº	Fase	Departamento	Provincia	Distrito	Comisaría	Barrio	Año de Intervención
1	I	La Libertad	Trujillo	Florencia de Mora	Florencia de Mora	Florencia de Mora	2016
2		La Libertad	Trujillo	El Porvenir	Nicolás Alcázar	Río Seco	2016
3		La Libertad	Trujillo	La Esperanza	Jerusalén Wichancho	Wichancho	2016
4		Lima	Barranca	Barranca	Barranca	Chocoy	2016
5		Ica	Chincha	Chincha Alta	Chincha Alta	San Agustín	2016
6	II	Callao	Callao	Callao	Sarita Colonia-Tiwinza	Sarita Colonia-Tiwinza	2017
7		Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Santa Elizabeth	Huáscar	2017
8		Lima	Lima	La Victoria	La Victoria	El Porvenir-Matute	2017
9		Lima	Cañete	Imperial	Imperial	Josefina Ramos	2017
10		Ancash	Santa	Chimbote	San Pedro	San Pedro	2017
11		Ancash	Huaraz	Independencia	Huaraz	Shancayán	2017
12		Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	Atusparia	Urrunaga	2017
13		Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	Zarumilla	Miraflores	2017
14		La Libertad	Trujillo	El Porvenir	Alto Trujillo	Alto Trujillo	2017
15		Piura	Piura	26 de octubre	San Martín	Nueva Esperanza	2017
16		Lima	Lima	El Agustino	El Agustino	Sexta Zona	2017
17		Tacna	Tacna	Coronel Gregorio Albarracín	Gregorio Albarracín	Sector 3	2017
18		Lima	Lima	Rímac	Rímac	Centro Histórico	2017
19		Cusco	Cusco	Santiago	Zarzuela	Barrio Zarzuela	2017
20		Puno	San Román	Juliana	Juliana	Cerro Colorado	2017
21		Puno	Puno	Puno	Puno	Layakota - Ricardo Palma	2017
22		Lima	Lima	Lima	San Andrés	Barrios Altos	2017
23		Ayacucho	Huamanga	San Juan Bautista	Ayacucho	Warpas - Keiko Sofía	2017
24	III	Callao	Callao	Bellavista	Bellavista	Cercado de Bellavista	2018
25		Callao	Callao	La Perla	La Perla	Perla Baja	2018
26		Callao	Callao	Carmen de la Legua Reynoso	Carmen de la Legua Reynoso	Villa Señor de los Milagros	2018
27		Callao	Callao	Ventanilla	Ventanilla	Angamos	2018
28		Lima	Lima	San Juan de Miraflores	San Juan de Miraflores	Pompeyo	2018
29		Lima	Lima	Villa El Salvador	Villa El Salvador	Sector 6 - VES	2018
30		Lima	Lima	Villa María del Triunfo	Villa María del Triunfo	Micaela Bastidas	2018
31		Lima	Lima	Ate	Huaycán	15 de Julio	2018
32		Lima	Lima	Santa Anita	Santa Anita	Huáscar - Los Jardines	2018
33		Lima	Lima	Comas	Túpac Amaru	El Carmen - Señor de los Milagros	2018
34		Lima	Lima	Carabayllo	Carabayllo	Las Lomas	2018
35		Lima	Lima	Independencia	Independencia	Ermitaño	2018

36	Lima	Lima	San Martin de Porres	Barboncitos	Perú - Lima	2018
37	Ica	Pisco	Pisco	Pisco	Alameda 1	2018
38	Ica	Pisco	San Clemente	Huamani	Cancha Patrulla	2018
39	Lima	Cañete	San Vicente de Cañete	San Vicente de Cañete	San José	2018
40	Lima	Cañete	Nuevo Imperial	Conta	Carmen Alto	2018
41	Lima	Huaura	Huacho	Huacho	Manzanares I, II y III	2018
42	Lima	Huaral	Chancay	Chancay	Puerto Progreso	2018
43	Piura	Piura	Piura	Piura	Víctor Raúl	2018
44	Tumbes	Tumbes	Tumbes	San José	San José	2018
45	La Libertad	Trujillo	Moche	Moche	Puerto Paraíso	2018
46	La Libertad	Trujillo	Trujillo	La Noria	El Bosque	2018
47	La Libertad	Chepéñ	Chepéñ	Rural Chepéñ	Barrio Progreso	2018
48	La Libertad	Ascope	Paiján	Rural de Paiján	San Salvador	2018
49	Ica	Chincha	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	El Cubil	2018
50	La Libertad	Virú	Chao	Rural de Chao	Nuevo Chao I, II	2018
51	Lima	Huaral	Huaral	Huaral	José Olaya	2018
52	Lima	Huaura	Huaura	Huaura	El Milagro	2018
53	Lima	Barranca	Paramonga	Paramonga	La Soledad - Vende Barato	2018
54	IV	Lima	Lima	Ancón	Los Rosales	2019
55		Callao	Callao	Mi Perú	Señor de los Milagros	2019
56		Lima	Lima	Lince	Lince	2019
57		Lima	Lima	Breña	Chacra Colorada	2019
58		Lima	Lima	Chorrillos	Mateo Pumacahua	2019
59		Lima	Lima	Surquillo	Surquillo	2019
60		Lima	Huaura	Santa María	Cruz Blanca	2019
61		Junín	Huancayo	Chilca	Leoncio Prado	2019
62		Junín	Huancayo	Huancán	Mantaro	2019
63		Lima	Lima	Los Olivos	Sol de Oro	2019
64		Arequipa	Arequipa	Arequipa	Santa Martha	2019
65		Arequipa	Arequipa	Alto Selva Alegre	Chabuca Granda	2019
66		Lima	Lima	San Luis	Dignidad	2019
67		Cusco	Cusco	Cusco	Tahuantinsuyo	2019
68		Cusco	Cusco	San Sebastián	Condor Apuchin	2019
69	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva	Ciudad Nueva	28 de agosto	2019
70	Tacna	Tacna	Tacna	Central	Para y Villa	2019
71	Junín	Huancayo	Huancayo	Huancayo	Ocopilla	2019
72	Junín	Huancayo	El Tambo	El Tambo	Justicia, Paz y Vida	2019
73	Arequipa	Arequipa	Miraflores	Miraflores	Señor de los Milagros	2019
74	Arequipa	Arequipa	Cerro colorado	Cerro Colorado	Alto Libertad	2019
75	Lima	Lima	La Victoria	Apolo	03 de Febrero	2019
76	Lima	Lima	El Agustino	Santoyo	Ancieta Alta	2019

77	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	La Merced	Pampa del Carmen	2019
78	Junín	Chanchamayo	San Ramón	San Ramón	Puente Victoria	2019
79	Cusco	Calca	Calca	Calca	Comunidad Qoricancha	2019
80	Arequipa	Arequipa	Cayma	Cayma	Cayma Histórica	2019
81	Lima	Lima	Lurigancho	Chosica	San Antonio	2019
82	Puno	Melgar	Ayaviri	Ayaviri	Ayaviri	2019
83	Junín	Satipo	Satipo	Satipo	Natalio Sánchez	2019
84	Tacna	Tacna	Alto de la Alianza	Alto de la Alianza	Juan Velasco	2019
85	Cusco	Urubamba	Urubamba	Urubamba	Qhotowincho	2019
86	Junín	Chanchamayo	Pichanaqui	Pichanaqui	Pichanaqui	2019
87	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Zárate	Por definir	2019
88	Lima	Lima	Comas	Santa Luzmila	Por definir	2019
89	Lima	Lima	Chaclacayo	Chaclacayo	La Floresta	2019

Fuente/Elaboración: Propia



Mapa N°01
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS A NIVEL NACIONAL EN LA 1 ETAPA DE NO ARRUGUES

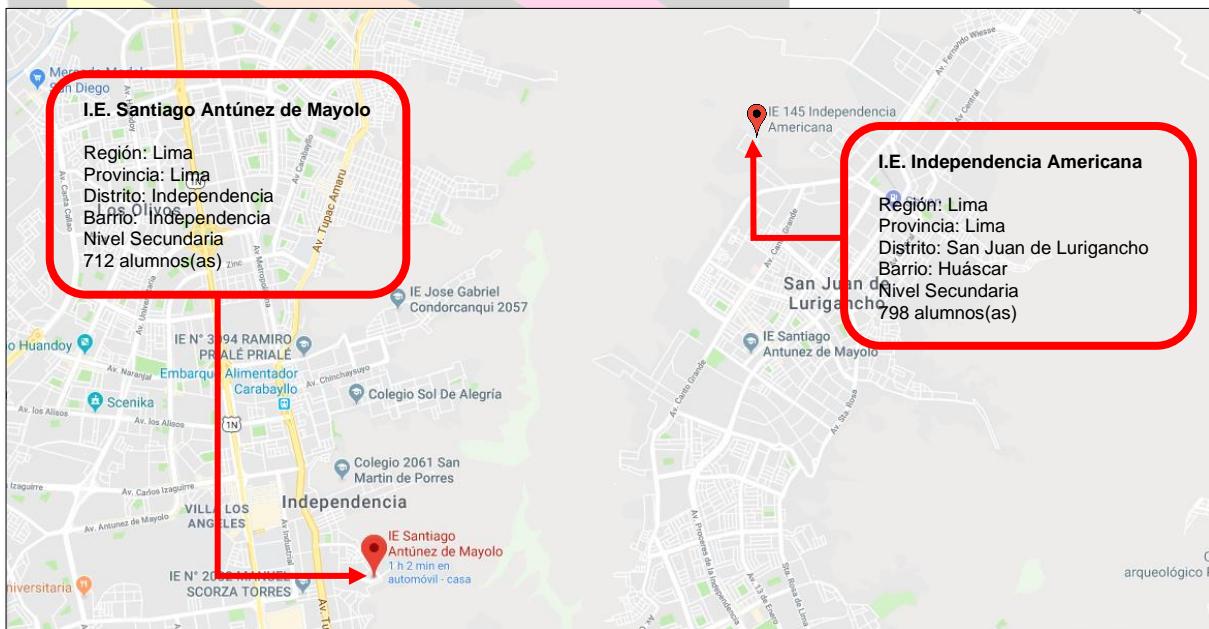


**Mapa N°02
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**



Fuente: Google Maps
Elaboración: Propia

**Mapa N°03
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA**



Fuente: Google Maps
Elaboración: Propia